**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; El Municipio de Boyacá, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MOBILIARIO, CAFETERÍA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA 2026"** de acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

## 1. NECESIDAD A SATISFACER:

### 1.1. MARCO LEGAL

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 113, inciso 3º de la Constitución Política que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separados, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", dicho precepto fue desarrollado por la Ley 489 de 1998, la cual definió el principio de coordinación y colaboración entre los entes del Estado en los siguientes términos: "Articulo 6. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que la ley estatutaria 1885 de 2018 modifico la ley 1622 de 2013, Por medio de la cual se expidió el estatuto de ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le

corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el artículo 6 de la ley 489 de 1998, indica:

*"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."*

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

### 1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

**INSUMO ALCALDÍA MUNICIPAL**

De conformidad con las necesidades presentadas en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para su desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable la adquisición de elementos y la prestación de los servicios que faciliten las labores diarias de los funcionarios y las solicitudes que realizan los ciudadanos.

Que con los elementos que se pretenden adquirir, se busca apoyar cada una de las actividades ejecutadas a diario, al interior de la administración Municipal, potenciando las capacidades individuales y generando una mejor atención a la comunidad.

La gestión administrativa de la alcaldía municipal de Boyacá se fundamenta en el cumplimiento de los fines esenciales del estado, lo cual exige que cada una de sus dependencias cuente con las herramientas materiales necesarias para transformar la política pública en acciones concretas. En este sentido, la adquisición de papelería, elementos de aseo y mobiliario no debe entenderse como un gasto ordinario, sino como una inversión estratégica en infraestructura operativa. Sin estos insumos, la capacidad de respuesta institucional se ve comprometida, generando cuellos de botella en procesos críticos como la contratación, la rendición de cuentas y la gestión documental.

Desde una perspectiva de buen gobierno y gobernabilidad, la administración busca transitar hacia un modelo de eficiencia con criterio empresarial. Este enfoque demanda que el entorno de trabajo de los funcionarios sea optimo y

funcional. La falta de mobiliario adecuado o de materiales básicos de oficina no solo disminuye la productividad laboral, sino que afecta la transparencia y la trazabilidad de la información. Un sistema administrativo robusto requiere de una logística de suministro que soporte el flujo constante de peticiones, quejas y reclamos, garantizando que el derecho de los ciudadanos a obtener respuestas oportunas no sea vulnerado por carencias de índole material.

Finalmente, la necesidad se sustenta en el principio de dignidad y calidad en el servicio al ciudadano. El espacio físico de la administración municipal es el primer punto de contacto entre el estado y la comunidad; por tanto, el mantenimiento de condiciones de higiene y dotación adecuadas es vital para proyectar una institución seria, comprometida y eficiente. Al asegurar el abastecimiento de estos elementos, la alcaldía no solo cumple un requisito logístico, sino que honra el mandato constitucional de servir a la comunidad con eficiencia, celeridad e imparcialidad, asegurando que cada trámite administrativo sea un reflejo de una gestión pública moderna y profesional.

La Administración Municipal de Boyacá, plantea sus principios teniendo en cuenta las

"...Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos del estado social del derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la constitución las cuales se analizan a continuación (...)" "(corte constitucional sentencia C-449- 1992. Magistrado proponente Dr. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO 09 de julio de 1992 Expediente D -033 Demanda de inconstitucional contra el Articulo 33 (parcial) de la ley 9a DE 1991 Actor: Jorge Arango Mejía)

La entidad en relación a la necesidad de adquirir dichos elementos y partiendo de la obligatoriedad del Decreto 310 de 2021, y en consideración a que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en Concepto C-105 de 2022, respecto a la solicitud requirió consulta elevada por la ciudadanía si en los procesos de selección de mínima cuantía en la que solicita "[...] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?"

La necesidad que el municipio de Boyacá pretende satisfacer con la contratación, es contar con la adquisición de papelería, útiles de oficina y productos de aseo, para las distintas dependencias de la alcaldía, necesarios para el cumplimiento de las funciones, servicios y trámites a cargo de la entidad pública, toda vez que estos elementos resultan indispensables para abastecer la demanda de las diversas áreas, además de evitar sobrecostos administrativos, lo anterior con el fin de no afectar el normal funcionamiento de la administración.

Que para el correcto funcionamiento de la comisaria de familia se requieren la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y otros para el correcto funcionamiento de esta.

El desempeño integral de cualquier organización depende en gran medida de la disposición de recursos físicos, tecnológicos y humanos que se encuentren al alcance de sus colaboradores, de tal forma que se mejoren las condiciones de vida laboral y que esto a su vez sea reflejado en una mejor atención a los usuarios.

Para su funcionamiento, la Alcaldía del Municipio de Boyacá, además de papelería y elementos de oficina, necesita elementos de aseo y limpieza que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también de elementos de cafetería que contribuyen con la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo de igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

Para lo cual y de acuerdo con lo solicitado la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de del contrate mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las necesidades presentadas en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para su desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable la adquisición de elementos que faciliten las labores diarias de los funcionarios y las solicitudes que realizan los ciudadanos.

**INSUMOS PARA LA REGISTRADURIA**

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…”

Que la Secretaría de Gobierno dentro de las funciones asignadas le corresponde coordinar y colaborar en el desarrollo de los procesos electorales de acuerdo con el Cogido Electoral.

Que el artículo 113, inciso 3º de la Constitución Política que “los diferentes órganos del Estado tienen funciones separados, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”, dicho precepto fue desarrollado por la Ley 489 de 1998, la cual definió el principio de coordinación y colaboración entre los entes del Estado en los siguientes términos: “Articulo 6. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto ley 2241 de 1986, las elecciones para congreso de la República se realizarán el segundo domingo de marzo del respectivo año.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986, la primera vuelta de elecciones para presidente y vicepresidente de la república se realizará el último domingo de mayo del respectivo año.

Que dentro del calendario electoral para la vigencia 2026 se llevarán a cabo el 8 de marzo de 2026 y las de presidencia el 31 de mayo de 2026.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 103 de la Constitución Política, del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), en desarrollo de los principios de colaboración armónica entre los órganos del Estado y de Coordinación (arts. 113 de la C.P. y 6º de la Ley 489 de 1998) las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales, suministrando los bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina y útiles de escritorio – suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean necesarios de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.

Que mediante oficio RMEC-BB-910-27-012 LA Registrado municipal indica que en ocasión de los procesos electorales que se adelanta en todo el territorio nacional elecciones congreso de la República, consultas internas presidente y vicepresidentes primera y segunda vuelta 2026 y conforme a la asignación presupuestal, solicita a quien corresponda el suministro de los elementos que se relacionan en archivo adjunto, según el cuadro del proyecto de necesidades electorales en su momento.

Que en visita realizada a los puestos de votación en conjunto con la registraduría municipal se verifico que se requiere la instalación de un geotextil o polisombra para prevenir afectaciones en caso de lluvias, de igual forma se sugirió la mejora en la iluminación teniendo en cuenta que se prevé que la jornada del preconteo se prolongue a largas horas de la noche.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario la adquisición de diferentes insumos, elementos y servicios necesarios para la registraduría nacional del estado civil dentro de las elecciones vigencia 2026 en el municipio de Boyacá

Que el Plan de Desarrollo Municipal “JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ” 2024 - 2027, establece en su EJE ESTRATÉGICO: JUNTOS POR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CONVIVENCIA, cuyo objetivo en primer lugar es garantizar la seguridad de la comunidad y promover una convivencia pacífica, libre de violencia y delitos, donde todos los habitantes puedan vivir sin temor y en segundo lugar promover el desarrollo social integral y equitativo, garantizando el acceso a servicios institucionales, fortalecer las instituciones locales y promover una gestión pública eficiente, transparente y participativa, con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos, la gobernanza y el desarrollo sostenible del municipio. A su vez, este eje contempla el programa SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el cual tiene como objetivo establecer estrategias integrales para fortalecer la seguridad ciudadana y promover un entorno de convivencia pacífica. Se busca garantizar la protección de los ciudadanos, sus bienes y su entorno, generando condiciones propicias para el desarrollo social y económico. Indicador de producto: Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (I) Es un deber constitucional y legal del municipio de Boyacá, proteger y cumplir los lineamientos emitidos por el Gobierno nacional y departamental, (i) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2026, (ii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Ante las justificaciones previas resulta conveniente y oportuno contratar el suministro descrito anteriormente para una eficaz y mayor prestación del servicio de las dependencias de la Alcaldía, con el fin de evitar demoras en el servicio y en la atención al público, por lo que se requiere seleccionar a la persona natural o jurídica, que este en la capacidad de suministrar esta necesidad teniendo en cuenta que durante la vigencia 2026, es necesario proveer las secretarias con papel y elementos de oficina para apoyar las actividades que realizan cada uno de los funcionarios, ya que parte del éxito de toda labor radica en contar con los suficientes elementos ya sean físicos o humanos necesarios para el desempeño y buen rendimiento de cada una de las Secretarias y con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las jornadas electorales a realizar en el 2026. Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

La adecuada celebración de los contratos exige de la aplicación de las modalidades de selección previstas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. En este marco la vinculación de personas naturales con conocimiento especializado permitirá ejecutar de manera eficiente las tareas que no pueden ser asumidas por el personal de planta.

El análisis de esta necesidad se ha realizado conforme a los criterios del Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, que establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2024, aplicable a los órganos incluidos en el Presupuesto General de Nación. La presente contratación no constituye gasto suntuario ni contraviene las directrices de austeridad, ya que corresponde a una actividad esencial para la gestión municipal y para el cumplimiento de los fines estatales.

Que, para respaldar la presente contratación, la secretaria de Hacienda Municipal, ha expedido Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2026000067 y 2026000069 del 13 de febrero de 2026.

Que el municipio realizo convocatoria N° MB-MC-06-2026 para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MOBILIARIO, CAFETERÍA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA 2026,** no obstante, se declaró desierto mediante resolución 100.56-044-2026, toda vez que el oferente que se presentó incurrió en las casuales de rechazo establecidas en el proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta que la jornada electoral está próxima a desarrollarse y que se requieren los elementos para el correcto desarrollo de la jornada electoral es prioritario realizar nuevamente la convocatoria para la adquisición de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MOBILIARIO, CAFETERÍA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA 2026.**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

### 2.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

No aplica.

### 2.2. OBJETO:

El objeto del contrato será la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MOBILIARIO, CAFETERÍA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA 2026.**

### 2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 44122003 | Carpetas |
| 14111500 | Papel de imprenta y papel de escribir |
| 44121704 | Esferos de punta redonda |
| 44121706 | Lápices de madera |
| 44121600 | Suministros de escritorio |
| 44103103 | Tóner para impresoras o fax |
| 44103100 | Suministros para impresora, fax y fotocopiadora |
| 44121700 | Instrumentos de escritura |
| 24121500 | Cajas, bolsas y sacos para empaquetado |
| 44122000 | Carpetas de archivo, carpetas y separadores |

| | |
|---|---|
| 71123005 | Administración y provisión de todos los servicios de catering, limpieza, oficina y seguridad en el emplazamiento o plataforma. |

### 2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la presente contratación se busca adquirir elementos esenciales para el correcto funcionamiento de la alcaldía y para el correcto desarrollo de la jornada electoral a realizar en la vigencia 2026.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades o suministros necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| **ADMINISTRACION MUNICIPAL** | | | |
| 1 | AGENDA PARA PROGRAMAR DILIGENCIAS: Planeador mensual de escritorio Características: •Medidas: 22 x 28 cm • Incluye hoja de stikers • Numero de hojas: 12 • Lomo argollado | UNIDAD | 1 |
| 2 | AZUCAR BLANCO EN SOBRE DE 975 GX 100 UNIDADES | PAQUETE | 1 |
| 3 | BALDE CON ESCURRIDOR 19 litros | UNIDAD | 1 |
| 4 | BANDERITAS SEPARADORAS ADHESIVAS. PAQUETE x 100 BANDERITAS. | UNIDAD | 69 |
| 5 | BISTURI TIPO OFICINA | UNIDAD | 8 |
| 6 | BLANQUEADOR LÍQUIDO x 1000 ML | UNIDAD | 15 |
| 7 | BOLSA PARA PLANOS | UNIDAD | 10 |
| 8 | BOMBILLO LED 50W AHORRADOR LUZ BLANCA ALTA POTENCIA GRANDE | UNIDAD | 15 |
| 9 | BOMBILLO MINI ESPIRAL DE LUZ FRIA DE 20W | UNIDAD | 8 |
| 10 | CAFÉ MOLIDO DE 2.500 G | UNIDAD | 10 |
| 11 | CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA M AZUL 50 unidades | CAJA | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | CAJA DE TAPABOCAS AZUL EMPAQUE INDIVIDUA 50 unidades | CAJA | 1 |
| 13 | CAJA PARA ARCHIVO CON APERTURA FRONTAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO. CON PAREDES DE CARTÓN REFORZADO. MEDIDA ESTÁNDAR (LXAXH) 40CM X 21CM X 26CM. Incluido cuadro para relacionar contenido. | UND | 100 |
| 14 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA (LARGO 21,6 CM X ANCHO 27,9 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 8 |
| 15 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO (LARGO 33 CM X ANCHO 21,6 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 13 |
| 16 | CAJA x 100 UNIDADES DE GANCHOS CLIPS CON RECUBRIMIENTO DE ZINC ELECTROLITICO. SUJECION DE 2 A 15 HOJAS DE 75 GR. | CAJA | 5 |
| 17 | CAJA x 12 UNIDADES DE ESFEROS COLOR NEGRO. SECADO RÁPIDO | CAJA | 8 |
| 18 | CAJA x 12 UNIDADES DE LAPIZ DE MADERA MINA DE GRAFITO. DUREZA HB ó No. 2. CON BORRADOR | CAJA | 8 |
| 19 | CARPETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO (APROX. 37X26.5 CM) ELABORADA EN CARTÓN KRAFT NP DE 600 GRS, DISEÑADA PARA ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON DOBLE TAPA, ALETAS DE 20 CM, SOLAPA DE 2.5 CM Y REFUERZO EN TELA O PAPEL KRAFT EN EL ÁREA DEL GANCHO LEGAJADOR. INCLUYE CUADRO IMPRESO PARA ROTULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONTENIDO, IDEAL PARA ARCHIVO CORPORATIVO O LEGAL. | UNIDAD | 460 |
| 20 | CINTA CORRECTORA | UNIDAD | 10 |
| 21 | ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR -GRUESA | UNIDAD | 8 |
| 22 | ROLLO CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA (Peligro) precaución 500 mts. | UNIDAD | 3 |
| 23 | CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48MM X 200 METROS | UNIDAD | 5 |
| 24 | COSEDORA ESTANDAR CON CAPACIDAD PARA 20 HOJAS. | UNIDAD | 3 |
| 25 | ESCOBA. ALTURA DE LA FIBRA DE 10 CM Y AREA DE BARRIDO DE 36 CM | UNIDAD | 2 |
| 26 | ESPONJILLA MULTIUSOS ORO/PLATA X3UNIDADES | PAQUETE | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | ESTABILIZADOR CORRIENTE DE 1000V | UNIDAD | 1 |
| 28 | FUENTE DE PODER ATX 750W 24 PINES CABLE PARA PC TORRE EQUIPO | UNIDAD | 1 |
| 29 | GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO PARA CARPETAS. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 280 HOJAS DE 75 G. PARA PERFORACIONES DE 7 Y 8 CM X20 UND | PAQUETE | 40 |
| 30 | GUANTE CAUCHO BICOLOR CALIBRE 35, TALLA 8 1/2, REUTILIZABLES, GUANTE FABRICADO EN CAUCHO LÁTEX CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL, ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y LAVADA | UNIDAD | 3 |
| 31 | HUELLERO DACTILAR, TINTA COLOR NEGRO. | UNIDAD | 5 |
| 32 | JABON DETERGENTE EN POLVO X 3000 GR | UNIDAD | 10 |
| 33 | JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL LAVA LOZA X 500 ML | UNIDAD | 20 |
| 34 | JABON LIQUIDO PARA MANOS x 500ML | UNIDAD | 10 |
| 35 | KIT DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON 3150. INCLUYE COLORES NEGRO, AZUL, AMARILLO Y MAGENTA 70 ML CADA UNO. (PLANEACION) | UNIDAD | 2 |
| 36 | LIBRO DE CONTABILIDAD DE 200HOJAS-400 FOLIOS-3 COLUMNAS PASTA DURA | UNIDAD | 2 |
| 37 | LICENCIAS ANTIVIRUS (SERIAL PARA ACTIVACIÓN DE 20 EQUIPOS Y UN SERVIDOR) | UNIDAD | 1 |
| 38 | LIMPIA PISOS FRASCO x 3000 ML DIVERSOS OLORES | UNIDAD | 10 |
| 39 | MOUSE USB. M80 MULTICOLORES / RGB: DPI: 2400. CONEXIÓN: USB. BOTONES: 2 BOTONES Y 1 SCROOLL. LARGO DEL CABLE: 1.5M. RETROILUMINADO DE: 7 COLORES | UNIDAD | 3 |
| 40 | NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76MM COLORES NEON 100 HOJAS | UNIDAD | 20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 41 | PAD MOUSE | UNIDAD | 5 |
| 42 | PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA x 24 UNIDADES. | PACA | 5 |
| 43 | PAQUETE DE LIMPIONES DE MICROFIBRA x 30 unidades | PAQUETE | 1 |
| 44 | PEGANTE LÍQUIDO PARA USO EN PAPEL Y/O CARTÓN. ADHESIVO TIPO POLIVINIL DE COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN DE 250 GR | UNIDAD | 5 |
| 45 | PEGANTE EN BARRA DE 20G | UNIDAD | 15 |
| 46 | PLANILLERAS ACRILICO TIPO OFICIO | UNIDAD | 5 |
| 47 | RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA CABO DE MADERA. | UNIDAD | 1 |
| 48 | RESALTADOR COLORES SURTIDOS. TINTA NO TÓXICA. | UNIDAD | 30 |
| 49 | SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA | UNIDAD | 55 |
| 50 | SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO | UNIDAD | 50 |
| 51 | TABLA ACRILICA PORTA DOCUMENTOS CON TAPA PARA SALIDA A CAMPO TAMAÑO OFICIO | UNIDAD | 1 |
| 52 | TECLADO USB PC COMFORT. 104 TECLAS CON PINTURA RESISTENTE. CABLE 1.5 MTS. CONEXIÓN USB SIN FERRIT. SISTEMA ANTIDERRAME. TECLAS SILENCIOSAS | UNIDAD | 5 |
| 53 | TIJERAS TIPO OFICINA | UNIDAD | 10 |
| 54 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASER 1102W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 7 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 55 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3040. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 7 |
| 56 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3860. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 6 |
| 57 | TONER GENÉRICO COMPATIBLE CON IMPRESORA LASER HP 107W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 5 |
| 58 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA SAMSUMG XPRESS M2020W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD | UNIDAD | 8 |
| 59 | TRAPERO DE MICROFIBRA COLOR BLANCO TIPO JUMBO | UNIDAD | 3 |
| 60 | VASO DE CARTON 7 ONZ X50 UNIDADES | PAQUETE | 20 |
| 61 | PERFORADORA | UNIDAD | 3 |
| 62 | CARTULINA DE COLORES POR CUARTOS | UNIDAD | 5 |
| 63 | CABLE HDMI 3 MTS | UNIDAD | 1 |
| 64 | CABLE HDMI 5 MTS | UNIDAD | 1 |
| 65 | CABLE HDMI 10 MTS | UNIDAD | 1 |
| 66 | CAPTURADORA DE VIDEO USB | UNIDAD | 1 |
| 67 | ADAPTADOR MINI HDMI A HDMI (cámaras para transmisiones) | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 68 | PILA AA (Cámara para transmisiones) | UNIDAD | 10 |
| 69 | CARGADOR DE PILAS AA (Cámara para transmisiones) | UNIDAD | 1 |
| 70 | DISCO DURO SOLIDO INTERNO 480GB PARA PORTATIL | UNIDAD | 7 |
| 71 | DISCO DURO EXTERNO 1 TB | UNIDAD | 1 |
| 72 | CABLE XLR 3 MTS | UNIDAD | 1 |
| 73 | TARJETA MICRO SD DE 128 GB | UNIDAD | 1 |
| 74 | SILLA EJECUTIVA GERENCIAL MAGNUX ERGONÓMICA COLOR NEGRO CON TAPIZADO MESH NEW | UNIDAD | 2 |
| 75 | PAQUETE DE BOLSA INDUSTRAL X10 UNIDADES | PAQUETE | 10 |
| 76 | FILTRO PARA GRECA EN TELA DE 120 TINTOS CON DIAMETRO DE 37 CM | UNIDAD | 2 |
| 77 | SACA GANCHOS | UNIDAD | 5 |
| 78 | PARLANTES DE ESCRITORIO USB PARA PC, CON CONTROL DE VOLUMEN OPCIONAL | UNIDAD | 1 |
| 79 | BORRADORES MIGA DE PAN | UNIDAD | 5 |

| **COMISARIA** | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA, SILLA DE ESCRITORIO DE COMPUTADORA CON RESPALDO ALTO CON SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE Y REPOSACABEZAS, CÓMODA SILLA DE JUEGOS CON REPOSABRAZOS 3D, SILLA RODANTE | UNIDAD | 1 |
| 2 | TONNER GENERICO PARA IMPRESORA LASER JET PRO MFP 4103 (COMISARIA) | UNIDAD | 5 |
| 3 | TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JETP 1005 (COMISARIA). (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 1 |
| 4 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASER 1102W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 1 |
| 5 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA (LARGO 21,6 CM X ANCHO 27,9 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 1 |
| 6 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO (LARGO 33 CM X ANCHO 21,6 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 1 |
| 7 | CARPETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO (APROX. 37X26.5 CM) ELABORADA EN CARTÓN KRAFT NP DE 600 GRS, DISEÑADA PARA ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON DOBLE TAPA, ALETAS DE 20 CM, SOLAPA DE 2.5 CM Y REFUERZO EN TELA O PAPEL KRAFT EN EL ÁREA DEL GANCHO LEGAJADOR. INCLUYE CUADRO IMPRESO PARA ROTULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONTENIDO, IDEAL PARA ARCHIVO CORPORATIVO O LEGAL. | UNIDAD | 20 |
| 8 | CAJA DE COLORES | CAJA | 1 |
| 9 | CAJA x 12 UNIDADES DE ESFEROS COLOR NEGRO. SECADO RÁPIDO | CAJA | 1 |
| 10 | CAJA x 12 UNIDADES DE LAPIZ DE MADERA MINA DE GRAFITO. DUREZA HB ó No. 2. CON BORRADOR | CAJA | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | CINTA ENMASCARAR DE PAPEL 24MM X 40M TESA MULTIPROPOSITO | UNIDAD | 1 |
| 12 | CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48MM X 200 METROS | UNIDAD | 1 |
| 13 | AGENDA DEL AÑO 2026 | UNIDAD | 1 |
| 14 | CAJA PARA ARCHIVO CON APERTURA FRONTAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO. CON PAREDES DE CARTÓN REFORZADO. MEDIDA ESTÁNDAR (LXAXH) 40CM X 21CM X 26CM. Incluido cuadro para relacionar contenido. | UND | 10 |
| 15 | HUELLERO DACTILAR, TINTA COLOR NEGRO. | UNIDAD | 3 |
| 16 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO (LARGO 33 CM X ANCHO 21,6 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 1 |
| 17 | AGENDA DEL AÑO 2026 | UNIDAD | 1 |
| 18 | CARPETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO (APROX. 37X26.5 CM) ELABORADA EN CARTÓN KRAFT NP DE 600 GRS, DISEÑADA PARA ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON DOBLE TAPA, ALETAS DE 20 CM, SOLAPA DE 2.5 CM Y REFUERZO EN TELA O PAPEL KRAFT EN EL ÁREA DEL GANCHO LEGAJADOR. INCLUYE CUADRO IMPRESO PARA ROTULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONTENIDO, IDEAL PARA ARCHIVO CORPORATIVO O LEGAL. | UNIDAD | 12 |
| **REGISTRADURIA** | | | |
| 1 | COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE-13-N305, MEMORIA RAM DDR4 8GB, DISCO DURO SOLIDO SSD 512GB PCIEG3, PANTALLA DE 15,6 FHD | UNIDAD | 1 |
| 2 | TERA ADATA HV6205 | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | EXTENSIÓN CON MULTITOMA CERTIFICACION RTIE | UNIDAD | 1 |
| 4 | TONER IMPRESORA LASERJET PRO MFP M426DW | UNIDAD | 2 |
| 5 | TONER PARA IMPRESORA RICOH SP 3710SF | UNIDAD | 1 |
| 6 | SILLA GERENCIAL COLOR NEGRO, MATERIAL CUERINA, BASE CROMADA, BRAZOS ACOLCHADOS, FIJOS, ESPALDAR ALTO, MEDIANO, RECLINACIÓN MODO FIJO 4 ÁNGULOS DE BLOQUEO, MODO RECLINACIÓN LIBRE, SISTEMA SYNCRO AVANZADO, RUEDAS 5 RUEDAS, COLOR NEGRO, DIÁMETRO 5 CM, NYLON, AJUSTES ALTURA DE SILLA AJUSTABLE, DUREZA DE RECLINACIÓN AJUSTABLE CON PERILLA. | UNIDAD | 1 |
| 7 | CARPETA 4 ALETAS BLANCA | UNIDAD | 50 |
| 8 | PEGASTIC 40 G | UNIDAD | 5 |
| 9 | CORRECTOR TIPO CINTA | UNIDAD | 4 |
| 10 | PAQUETE POR 10 UNIDADES STIKERS ADHESIVO - IMPRIME LASER TAMAÑO CARTA | UNIDAD | 10 |
| 11 | ROLLO CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA (PELIGRO) PRECAUCIÓN 500 MTS | UNIDAD | 1 |
| 12 | SOBRES DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO | UNIDAD | 20 |
| 13 | TABLA PLANILLERA DE APOYO CON DEPÓSITO - PORTA DOCUMENTOS | UNIDAD | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | MOUSE ERGONÓMICO | UNIDAD | 2 |
| 15 | TINTA PARA SELLOS | UNIDAD | 1 |
| 16 | PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS | UNIDAD | 5 |
| 17 | ESCARAPELAS DE 10X15 PLÁSTICA CON CORDÓN | UNIDAD | 110 |
| 18 | ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR GRUESA | UNIDAD | 3 |
| 19 | CAJA DE LAPICES MINA NEGRO | UNIDAD | 2 |
| 20 | BORRADORES MIGA DE PAN | UNIDAD | 5 |
| 21 | CAJA DE LAPÍZ NO. 2 HB EN MADERA X 12 UNIDADES | UNIDAD | 2 |
| 22 | TIJERAS DE OFICINA OFFI-ESCO 8,5 PULGADAS | UNIDAD | 5 |
| 23 | GALÓN JABÓN DE MANOS | UNIDAD | 2 |
| 24 | PAQUETE DE BOLSAS DE BASURA NEGRA GRANDE GRUESA 83*93 CM POR 5 UNIDADES | UNIDAD | 1 |
| 25 | ALIMENTACIÓN COMISIÓN ESCRUTADORA Y CLAVEROS ( **10 ALMUERZOS**, COMPUESTO POR: JUGO O PORCIÓN DE FRUTA (CUALQUIER FRUTA / SABOR, 250 CC) SOPA (VARIEDAD EN SOPAS | UNIDAD | 20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | (VERDURAS, PASTO, AJIACO, ETC, 220 GR) PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, HÍGADO, PESCADO, ETC,125 GR) CEREAL, (ARROZ BLANCO O COMBINADO, 80 GR), ALIMENTO ENERGÉTICO (PAPA, YUCA, PLÁTANO, ESPAGUETI, MACARRÓN ETC 100 GR), LEGUMINOSA (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJA ETC, 60 GR) ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACAS, ETC 100 GR) POSTRE (VARIADO 40 GR)); **(10 CENAS**, SÁNDWICH O PAPA COSIDA O PASTEL DE POLLO O EMPANADA POR 250 GRAMOS Y JUGO X 500 ML) | | |
| **DESARROLLO ELECCIONES** | | | |
| 1 | GUAYA (CABLES DE ACERO) SON ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ELEVACIÓN, GENERALMENTE DE ACERO GALVANIZADO O AL CARBONO, CARACTERIZADAS POR SU CONSTRUCCIÓN DE HILOS TORCIDOS DE 1/4" | METROS | 120 |
| 2 | LAS UES METÁLICAS, GRAPAS O "PERROS" DE PRESIÓN DE DOBLE TUERCA PARA GUAYA (CABLE DE ACERO) DE 1/4". | UNIDAD | 8 |
| 3 | CABLE DE COBRE CALIBRE 12 AWG, TIPO THHN/THWN-2, CON ESTRUCTURA DE 7 HILOS (CABLEADO CLASE B), ES UN CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 600V, 90°C | ROLLO | 1 |
| 4 | EL CABLE DÚPLEX CALIBRE 12 AWG (2X12) ES UN CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE BLANDO, DISEÑADO PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES DE BAJA TENSIÓN | METROS | 45 |
| 5 | PORTALÁMPARAS SON COMPONENTES ELÉCTRICOS DISEÑADOS PARA FIJAR Y CONECTAR BOMBILLAS, SIENDO LA ROSCA EDISON (E27) LA MÁS COMÚN. FUNCIONAN GENERALMENTE A VOLTAJES | UNIDAD | 18 |
| 6 | BOMBILLOS LED DE 30W SON SOLUCIONES DE ALTA POTENCIA IDEALES PARA ILUMINACIÓN INTERIOR COMERCIAL O EXTERIOR, OFRECIENDO UN FLUJO LUMINOSO DE 2400 A 2700 LÚMENES, EQUIVALENTE A BOMBILLAS TRADICIONALES DE 175W-300W | UNIDAD | 18 |
| 7 | CINTA NEGRA AISLANTE ALTA FLEXIBILIDAD, RESISTENCIA A RAYOS UV, HUMEDAD Y UNA TEMPERATURA OPERATIVA COMÚN DE 80°C. | UNIDAD | 1 |
| 8 | REAKER MONOPOLAR (1 POLO) DE 30 AMPERIOS PARA RIEL DIN (MINI BREAKER) | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | REFLECTORES LED DE 30W SON LUMINARIAS DE ALTA EFICIENCIA PARA EXTERIORES, QUE OFRECEN ENTRE 2300 Y 3000 LÚMENES, EQUIVALENTES A REFLECTORES HALÓGENOS DE 175W-200W. | UNIDAD | 4 |
| 10 | AMARRADERAS PLÁSTICAS (BRIDAS/AMARRES DE NYLON) VIENEN EN UNA AMPLIA GAMA DE TAMAÑOS, COMÚNMENTE DESDE 10 CMX100 UNIDADES | PAQUETE | 2 |
| 11 | GEOTEXTIL UN ROLLO TÍPICO DE 3.8M X 110M CUBRE APROX. 418 M2M SQUARED 2. LAS ESPECIFICACIONES INCLUYEN ALTA RESISTENCIA, PERMEABILIDAD Y, A MENUDO, PROTECCIÓN UV | METROS | 127 |

**NOTA 1:** La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio sin generar costo alguno

**NOTA 2**: No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

**NOTA 3**: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar otras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 4:** Los elementos de papelería deben encontrarse en pro del medio ambiente y criterios de sostenibilidad.

## 3.1. REQUISITOS HABILITANTES

### *3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:*

1. Certificado **de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
2. Certificado **de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido** por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del

representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

4. Antecedentes del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional.
5. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)** en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
6. **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.** Certificado que permite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos.

### *3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:*

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. **Carta de Presentación** Si el proponente es una persona jurídica la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). así mismo deberá establecer la validez de la propuesta por el tiempo exigido en la presente invitación, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado.

2. **Registro único tributario actualizado**, actualizado a la fecha del cierre de la invitación, que esté ejecutando actividades económicas relacionadas al objeto.

3. **Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales** relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para lo cual deberá anexar FORMATO 8 diligenciado.

4. **Fotocopia de la cedula de Ciudadanía**, persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

5. **LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS** (persona natural o representante legal de la persona jurídica) Deberán acreditar el haber

definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

6. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** renovado al año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

7. **Certificado de Inscripción en el registro mercantil.** (Aplica según la actividad de la persona natural)**.** Deberá presentar certificado de inscripción vigente en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, antes del cierre de la invitación. Debe ser renovado en el 2025, que cuente con actividades económicas relacionadas al objeto.

**En el certificado se verificará la siguiente información.**

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partirde la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la informaciónrelacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
- Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

8. Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. FORMATO No. 5

9. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona jurídica FORMATO Nº 6
10. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona natural FORMATO Nº 7
11. Oferta económica FORMATO No. 3.
12. Copia de los documentos relacionados en el numeral 3. (habilitación técnica).
13. FORMATO No. 9 Experiencia del proponente.
14. FORMATO No. 10 Autorización para el tratamiento de datos personales
15. ANEXO No. 11 Compromiso Anticorrupción

**NOTA:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple se revisarán los del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso. Por lo tanto, si no es necesario los sobres que contienen los requisitos de los proponentes no favorecidos no serán abiertos si no es necesario. Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

## 4. EXPERIENCIA REQUERIDA

**EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)**

El proponente deberá anexar copia de un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto guarde relación con el suministro de papelería, que sea igual o superior al presupuesto oficial.

**CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS:**

El proponente deberá anexar copia de un (01) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto guarde relación con el suministro de papelería.

## *5. ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS:*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente de esta invitación pública.

**PERSONAL REQUERIDO:** un Ingeniero de Sistemas con experiencia general de mínimo 6 años contados a partir del título profesional o acta de grado, con experiencia especifica relacionada con la instalación de los ítems solicitados, afines con el perfil profesional y que cuente con tarjeta profesional vigente.

**ESTABLECIMIENTO: -** El proponente debe contar, para el suministro de la alimentación de la sección de la registraduría, con un Establecimiento de Comercio ubicado en el Municipio de Boyacá (Boyacá), ya que, por tratarse de alimentos, se requiere el suministro de forma inmediata con el objeto de evitar el transporte de estos y posibles riesgos al consumidor final. Este requisito se verificará en concordancia con la información registrada en el Registro Mercantil o en Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en caso de no ser propietario deberá adjuntar carta de intención de celebrar convenio comercial o

empresarial, adjuntado copia del certificado mercantil del establecimiento ubicado en el municipio de Boyacá. Para el caso de propuestas conjuntas, por lo menos uno de sus integrantes debe reunir la anterior condición y debe corresponder al lugar donde se prestará el servicio.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

### 5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 5.1.1. GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño

emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

### 5.1.2. ESPECÍFICAS

1. Entregar a título de venta, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor.
2. Entregar al Supervisor del contrato los elementos solicitados nuevos y con las especificaciones requeridas.
3. Instalar cuando aplique los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Entregar lo alimentación de acuerdo a las condiciones sanitarias vigentes y de acuerdo con las especificaciones del contrato.
5. Coordinar previamente con los supervisores del contrato la entrega de los elementos adquiridos.
6. Los elementos deben entregarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
7. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar de establecido, en caso de sea necesario.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementos a Adquirir, de acuerdo con las referencias establecidas en el presente proceso contractual.
9. Garantizar que los bienes vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye anexo integrante del contrato.
10. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
11. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
12. Presentar factura o cuenta de cobro, detallando por cada bien sus características, para la correcta ejecución del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

## 5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

## *6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

### *6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado):*

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.."* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

#### 6.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Boyacá, se encuentra en el último rango establecido por el **LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007**, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

**CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026**

| CUANTÍA | SMLMV | SALARIO 2026 | CUANTÍA 2026 |
|---|---|---|---|
| **Mínima** | **28** | | **$** 49.025.340.00 |
| Menor | 280 | $ 1.750.905,00 | Hasta $490.253.400.00 |
| Mayor | >280 | | >$490.253.400.00 |

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de $39.858.000, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de 49.025.340.00 hasta $490.253.400.00 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor

a contratar sea igual o superior a $490.253.400.00 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de **Mínima cuantía** de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía”. Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

**DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021**

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo

2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

**TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Según Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica:

*"Finalmente, aunque el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía y cuyo régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021.*

*Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto, en virtud de los cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con MiPymes. Es decir, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio."*

*"Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MiPymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."*

*"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"*

**Por lo anterior, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía**.

**6.1.2. <u>PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA REVISADA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y HERRAMIENTAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA LOCALIDAD Y REGIÓN</u>** se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

| POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA | LOCAL | REGIONAL Y/O NACIONAL |
|---|---|---|
| Cualquier persona que demuestre la capacidad técnica, operativa y administrativa para prestar este tipo de servicios. | X | X |

**6.1.3. <u>VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</u>**

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

| | |
|---|---|
| RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTOS NACIONALES | Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN |
| ESTAMPILLA PRO – CULTURA: | 1.5% |
| TASA PRO DEPORTE | 1% |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | 4% |
| RETEICA | 1% |
| ESTAMPILLA JUSTICIA COMISARIAS DE FAMILIA | 2% |

**6.1.4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:**

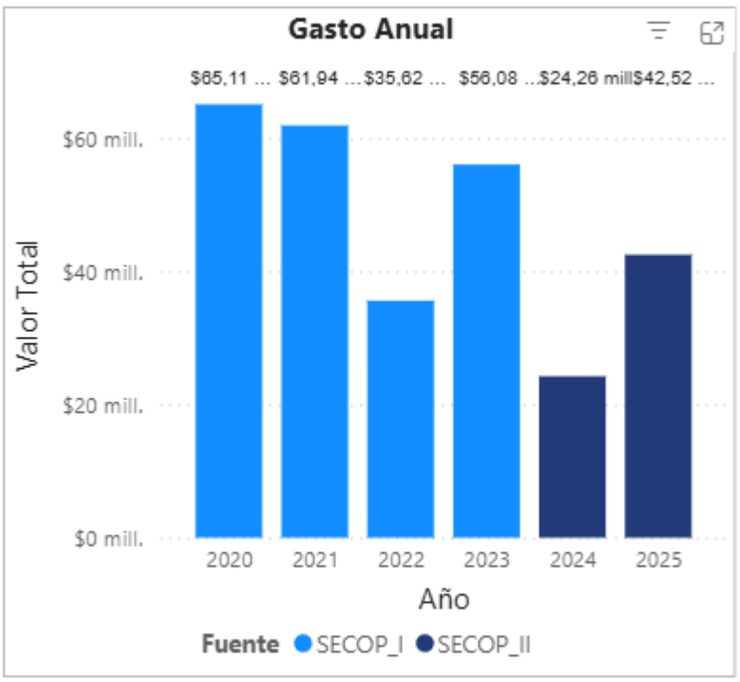
### 6.1.4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. **Adquisiciones previas de la entidad:**

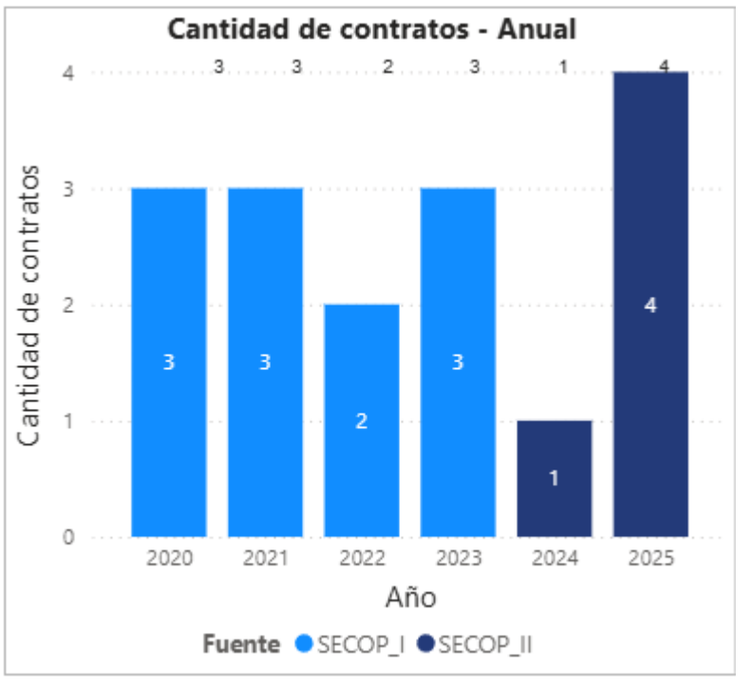
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boyacá, ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

1. Dinámica Del Sector

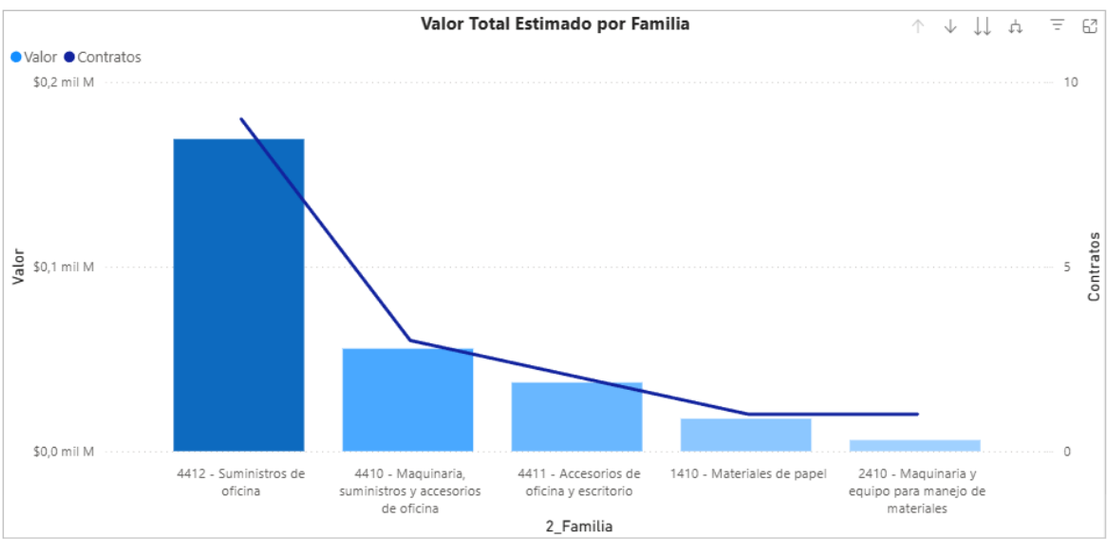
a) gasto anual del sector




b) cantidad de contratos por plataforma




c) Valor estimado por familia




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 4412 - Suministros de oficina | 2 | $40.563.454 | 14,21% | 1 | $34.655.000 | 12,14% | 1 | $17.998.600 | 6,30% | 2 |
| 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 1 | $24.551.015 | 8,60% | | | | | | | |
| 4411 - Accesorios de oficina y escritorio | | | | 1 | $21.282.000 | 7,45% | | | | 1 |
| 1410 - Materiales de papel | | | | | | | 1 | $17.619.081 | 6,17% | |
| 2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales | | | | 1 | $6.000.000 | 2,10% | | | | |
| **Total** | **3** | **$65.114.469** | **22,80%** | **3** | **$61.937.000** | **21,69%** | **2** | **$35.617.681** | **12,47%** | **3** |

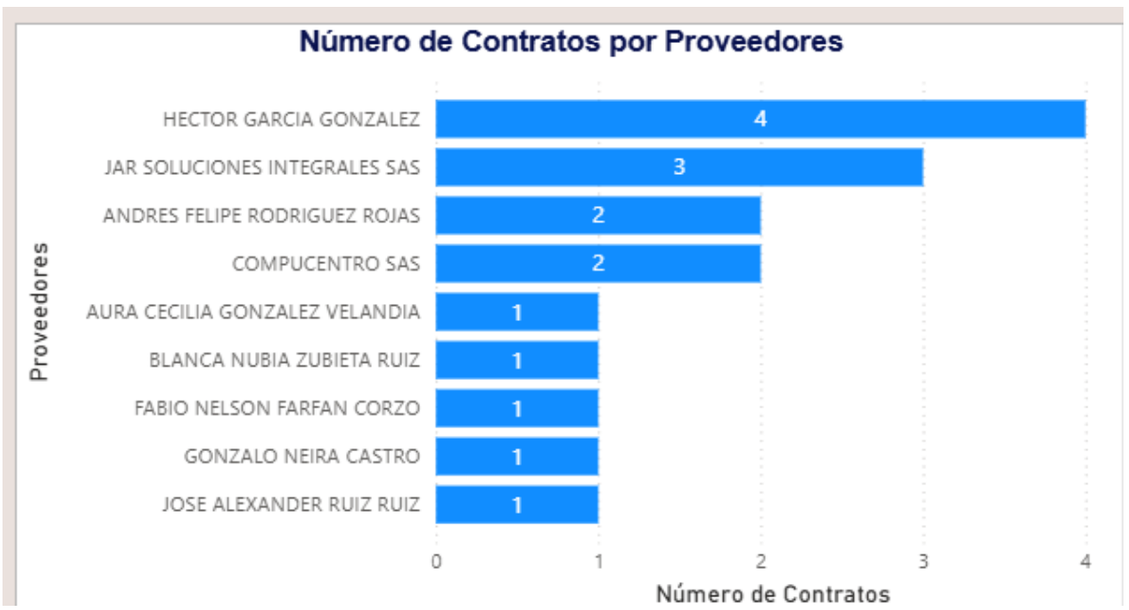
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4412 - Suministros de oficina | 53 | 14,06% | | | | 3 | $35.776.400 | 12,53% | **9** | **$169.135.907** | **59,24%** |
| 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | | | 1 | $24.260.000 | 8,50% | 1 | $6.747.300 | 2,36% | **3** | **$55.558.315** | **19,46%** |
| 4411 - Accesorios de oficina y escritorio | 89 | 5,58% | | | | | | | **2** | **$37.216.689** | **13,03%** |
| 1410 - Materiales de papel | | | | | | | | | **1** | **$17.619.081** | **6,17%** |
| 2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales | | | | | | | | | **1** | **$6.000.000** | **2,10%** |
| **Total** | **42** | **19,64%** | **1** | **$24.260.000** | **8,50%** | **4** | **$42.523.700** | **14,89%** | **16** | **$285.529.992** | **100,00%** |

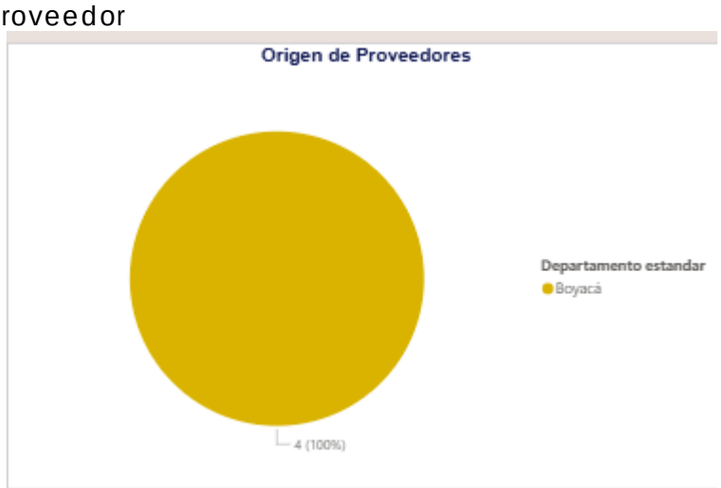
a) valor estimado por proveedores



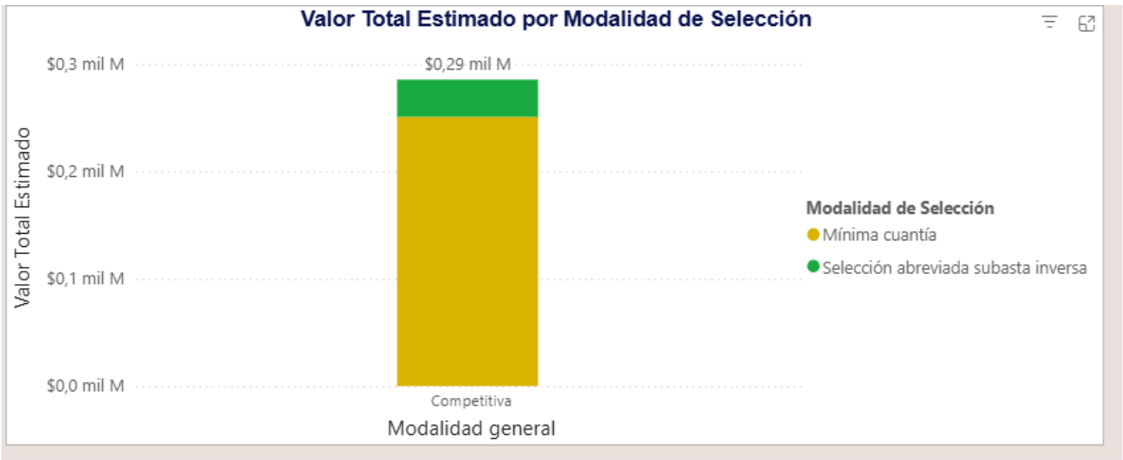

e) número de contratos por proveedor




g) origen del proveedor




h) valor por modalidad de selección




**PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:**

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de la entidad fue así:

| NUMERO DE CONTRATO | OBJETO | TIPO DE SERVICIO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| 100.17.1-11-2023 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y ASEO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOYACÀ, ASÍ COMO ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA **REGISTRADURÍA** MUNICIPAL | Compraventa | $21,142,500 |
| 100.17.1-12-2022 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y ASEO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOYACÀ Y **REGISTRADURÍA** MUNICIPAL | Compraventa | $17,619,081.50 |
| MB-MC-42-2021 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, EQUIPOS CON DESTINO A LA **REGISTRADURÍA** NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y ALIMENTOS PARA LOS JURADOS DE VOTACIÓN Y PERSONAL DE APOYO DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS | Compraventa | $2.700.000,00 |

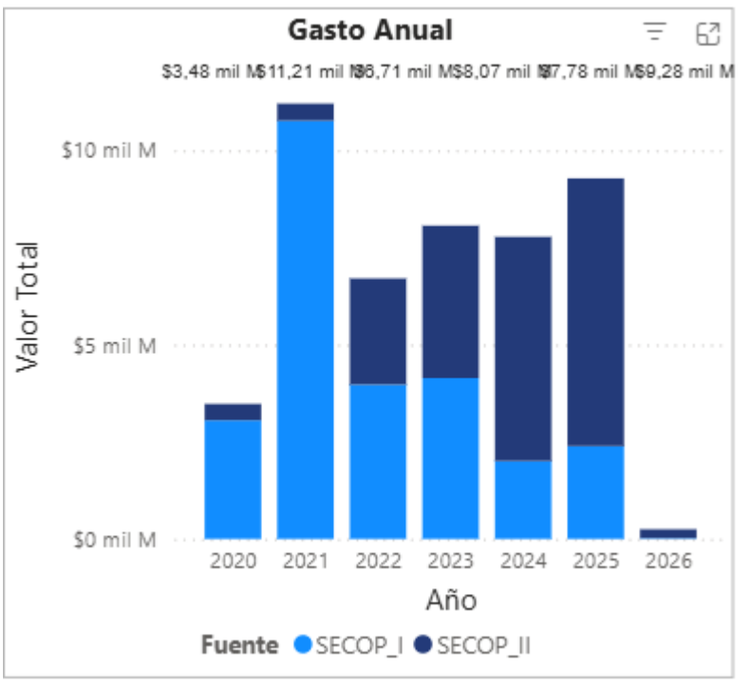
| | | | |
|---|---|---|---|
| | ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD Y DEMAS ELECCIONES QUE SE DEARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2021 | | |
| MB-MC-08-2024 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, EQUIPOS DE OFICINA, CAFETERÍA Y ASEO, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOYACÁ - BOYACÁ | Compraventa | $18.934.550.00 |
| MB-MC-30-2023 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y ASEO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOYACÀ, ASÍ COMO ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA **REGISTRADURÍA** MUNICIPAL | Compraventa | $21.142.500,00 |
| MB-MC-09-2023 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y ASEO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOYACÀ | Compraventa | $15.934.689,00 |
| MB-MC-12-2021 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y ASEO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOYACÀ | Compraventa | $21.282.000,00 |
| MC-CS-13-2020 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ | Compraventa | $24.354.977,00 |

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

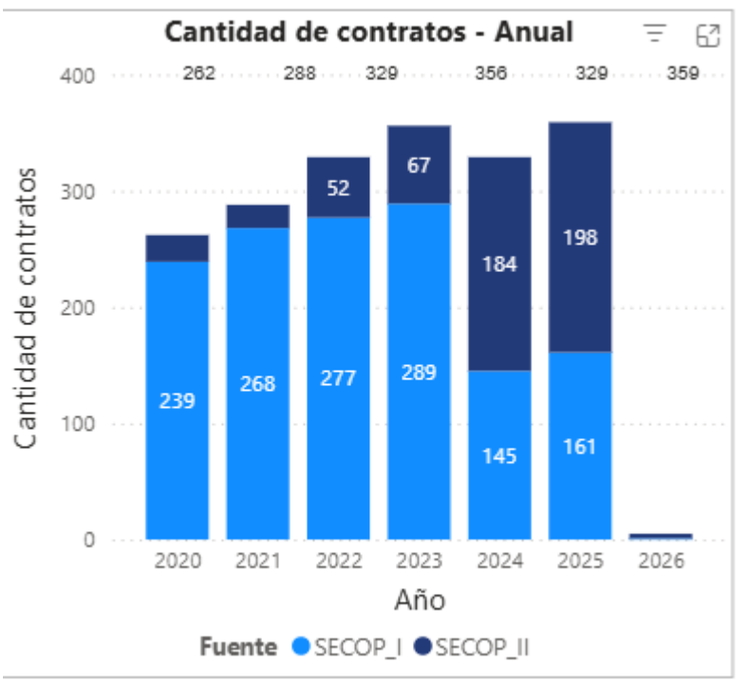
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder

establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

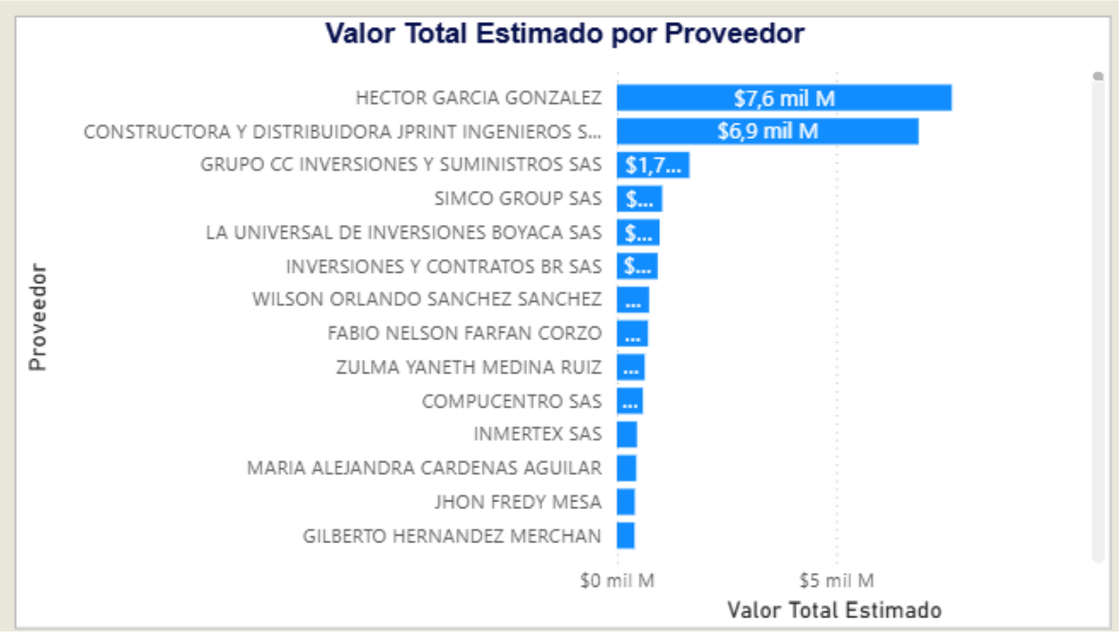
**a) contratación anual por familia según código UNSPSC (otras entidades-Boyacá)**



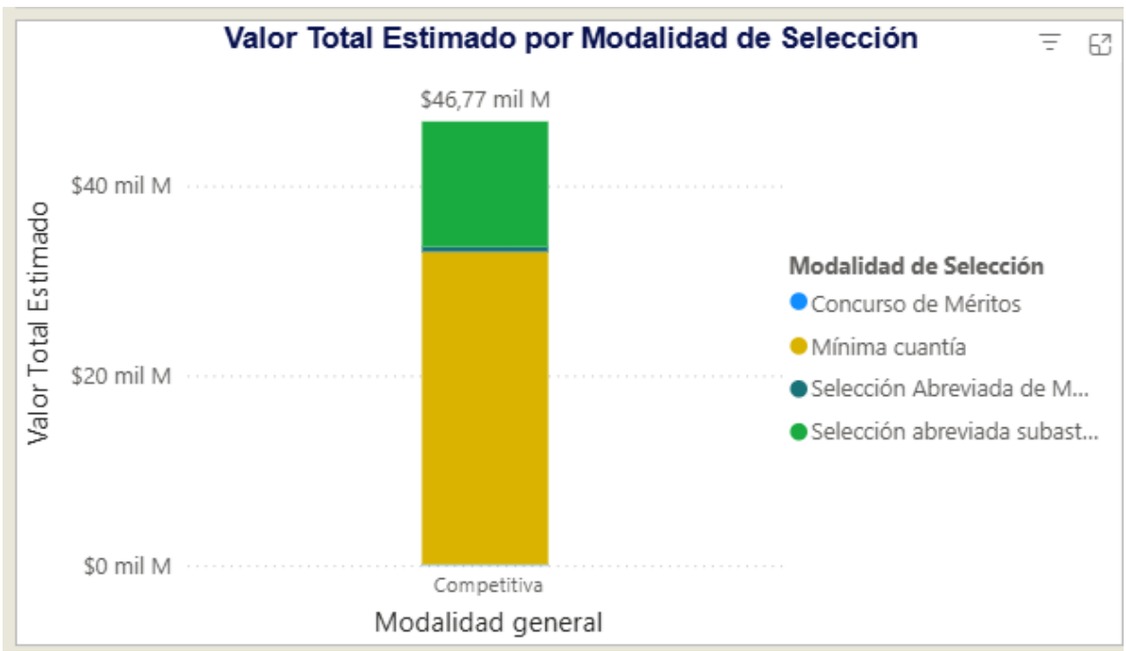

**b) contratos por plataforma**




**c) Valor estimado por proveedor**




**d) Modalidad De La Contratación**




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contra |
| 1411 - Productos de papel | 92 | $1.527.860.638 | 3,27% | 88 | $1.314.681.389 | 2,81% | 116 | $2.299.506.594 | 4,92% | 1 |
| 2412 - Materiales de empaque | 1 | $23.961.613 | 0,05% | | | | 1 | $17.725.000 | 0,04% | |
| 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 32 | $359.650.137 | 0,77% | 42 | $508.820.556 | 1,09% | 35 | $511.419.364 | 1,09% | |
| 4412 - Suministros de oficina | 135 | $1.534.813.410 | 3,28% | 156 | $9.339.579.502 | 19,97% | 174 | $3.683.499.813 | 7,88% | 1 |
| 7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos | 2 | $30.086.200 | 0,06% | 2 | $44.411.000 | 0,09% | 3 | $195.184.800 | 0,42% | |
| **Total** | **262** | **$3.476.371.998** | **7,43%** | **288** | **$11.207.492.447** | **23,96%** | **329** | **$6.707.335.571** | **14,34%** | **3** |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 1411 - Productos de papel | $3.884.023.109 | 8,30% | 132 | $2.994.883.312 | 6,40% | 140 |
| 2412 - Materiales de empaque | | | 2 | $70.211.585 | 0,15% | 3 |
| 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | $747.259.072 | 1,60% | 37 | $1.318.968.708 | 2,82% | 29 |
| 4412 - Suministros de oficina | $3.411.907.155 | 7,30% | 155 | $3.319.286.211 | 7,10% | 186 |
| 7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos | $23.540.800 | 0,05% | 3 | $74.405.600 | 0,16% | 1 |
| **Total** | **$8.066.730.136** | **17,25%** | **329** | **$7.777.755.416** | **16,63%** | **359** |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | 2025 | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | icipación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 1411 - Productos de papel | 5,40% | 140 | $5.121.905.881 | 10,95% | 2 | $81.506.050 | 0,17% | 692 | $17.224.366.973 | 36,83% |
| 2412 - Materiales de empaque | 0,15% | 3 | $87.030.000 | 0,19% | | | | 7 | $198.928.198 | 0,43% |
| 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 2,82% | 29 | $604.547.793 | 1,29% | 1 | $20.500.000 | 0,04% | 213 | $4.071.165.630 | 8,70% |
| 4412 - Suministros de oficina | 7,10% | 186 | $3.430.165.122 | 7,33% | 2 | $147.253.669 | 0,31% | 1004 | $24.866.504.882 | 53,17% |
| 7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos | 0,16% | 1 | $39.800.000 | 0,09% | | | | 12 | $407.428.400 | 0,87% |
| **Total** | **6,63%** | **359** | **$9.283.448.796** | **19,85%** | **5** | **$249.259.719** | **0,53%** | **1928** | **$46.768.394.083** | **100,00%** |

Fuente
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

**PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:**

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de otras entidades fue así:

| ENTIDAD | MODALIDAD | NÚMERO DE PROCESO | OBJETO | CUANTÍA | LINK |
|---|---|---|---|---|---|
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHAVITA | Contratación Mínima Cuantía | MP-MC-007-2026 | SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHAVITA Y SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA BRINDAR APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PACHAVITA – ELECCIONES CONGRESO Y PRESIDENCIA – VIGENCIA 2026 | $15.278.100,00 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14684488&g |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATENZA | Contratación Mínima Cuantía | MST-MICSUM-007-2026 | SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA DESTINADOS AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUTATENZA | $24.992.700,00 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14683925&g |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTAZA | Contratación Mínima Cuantía | MC-MT-003-2026 | PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO DE APOYO A LAS JORNADAS ELECTORALES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA 2026, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICPIO DE TUTAZA - BOYACÁ | $17.169.468,87 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14682164&g |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE | Contratación Mínima Cuantía | MS-MC-SU-006-2026 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SIACHOQUE, PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS ELECTORALES DEL AÑO 2026, Y SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS), CON EL PROPÓSITO DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EL 8 DE MARZO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE – BOYACÁ. | $16.435.000,00 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14673713&g |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACÁ | Contratación Mínima Cuantía | MS-IMC-003-2026 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026 | $48.899.657,79 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14671298&g |

### 6.1.4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del presente proceso, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor unitario del ítem; para lo cual se toma como referencia dos (02) cotizaciones realizadas por el municipio de Boyacá, a diferentes empresas y/o personas que desarrollan las actividades objeto del contrato, adicionalmente se tiene en cuenta procesos adelantados por otras entidades con características similares y descuentos que por ley se han establecido en el Municipio y los demás que las normas vigentes especifiquen.

De acuerdo a lo anterior, una vez revisadas las cotizaciones, se procedió a realizar un cuadro comparativo con las cotizaciones, obteniendo un valor promedio de acuerdo a lo siguiente:

Cotizaciones se adjuntan al presente documento.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | Cant. | VALOR COT 1 | VALOR COT 2 | VALOR PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ADMINISTRACION MUNICIPAL** | | | | | | | |
| 1 | AGENDA PARA PROGRAMAR DILIGENCIAS: Planeador mensual de escritorio Características: •Medidas: 22 x 28 cm • Incluye hoja de stikers • Numero de hojas: 12 • Lomo argollado | UNIDAD | 1 | $ 38.500,00 | $ 31.500,00 | $ 35.000,00 | $ 35.000,00 |
| 2 | AZUCAR BLANCO EN SOBRE DE 975 GX 100 UNIDADES | PAQUETE | 1 | $ 25.300,00 | $ 20.700,00 | $ 23.000,00 | $ 23.000,00 |
| 3 | BALDE CON ESCURRIDOR 19 litros | UNIDAD | 1 | $ 58.300,00 | $ 47.700,00 | $ 53.000,00 | $ 53.000,00 |
| 4 | BANDERITAS SEPARADORAS ADHESIVAS. PAQUETE x 100 BANDERITAS. | UNIDAD | 69 | $ 11.220,00 | $ 9.180,00 | $ 10.200,00 | $ 703.800,00 |
| 5 | BISTURI TIPO OFICINA | UNIDAD | 8 | $ 11.935,00 | $ 9.765,00 | $ 10.850,00 | $ 86.800,00 |
| 6 | BLANQUEADOR LÍQUIDO x 1000 ML | UNIDAD | 15 | $ 8.690,00 | $ 7.110,00 | $ 7.900,00 | $ 118.500,00 |
| 7 | BOLSA PARA PLANOS | UNIDAD | 10 | $ 6.380,00 | $ 5.220,00 | $ 5.800,00 | $ 58.000,00 |
| 8 | BOMBILLO LED 50W AHORRADOR LUZ BLANCA ALTA POTENCIA GRANDE | UNIDAD | 15 | $ 39.600,00 | $ 32.400,00 | $ 36.000,00 | $ 540.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | BOMBILLO MINI ESPIRAL DE LUZ FRIA DE 20W | UNIDAD | 8 | $ 35.200,00 | $ 28.800,00 | $ 32.000,00 | $ 256.000,00 |
| 10 | CAFÉ MOLIDO DE 2.500 G | UNIDAD | 10 | $ 71.500,00 | $ 58.500,00 | $ 65.000,00 | $ 650.000,00 |
| 11 | CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA M AZUL 50 unidades | CAJA | 1 | $ 46.200,00 | $ 37.800,00 | $ 42.000,00 | $ 42.000,00 |
| 12 | CAJA DE TAPABOCAS AZUL EMPAQUE INDIVIDUA 50 unidades | CAJA | 1 | $ 24.200,00 | $ 19.800,00 | $ 22.000,00 | $ 22.000,00 |
| 13 | CAJA PARA ARCHIVO CON APERTURA FRONTAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO. CON PAREDES DE CARTÓN REFORZADO. MEDIDA ESTÁNDAR (LXAXH) 40CM X 21CM X 26CM. Incluido cuadro para relacionar contenido. | UND | 100 | $ 15.290,00 | $ 12.510,00 | $ 13.900,00 | $ 1.390.000,00 |
| 14 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA (LARGO 21,6 CM X ANCHO 27,9 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 8 | $ 269.500,00 | $ 220.500,00 | $ 245.000,00 | $ 1.960.000,00 |
| 15 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO (LARGO 33 CM X ANCHO 21,6 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 13 | $ 272.800,00 | $ 223.200,00 | $ 248.000,00 | $ 3.224.000,00 |
| 16 | CAJA x 100 UNIDADES DE GANCHOS CLIPS CON RECUBRIMIENTO DE ZINC ELECTROLITICO. SUJECION DE 2 A 15 HOJAS DE 75 GR. | CAJA | 5 | $ 2.750,00 | $ 2.250,00 | $ 2.500,00 | $ 12.500,00 |
| 17 | CAJA x 12 UNIDADES DE ESFEROS COLOR NEGRO. SECADO RÁPIDO | CAJA | 8 | $ 14.630,00 | $ 11.970,00 | $ 13.300,00 | $ 106.400,00 |
| 18 | CAJA x 12 UNIDADES DE LAPIZ DE MADERA MINA DE GRAFITO. DUREZA HB ó No. 2. CON BORRADOR | CAJA | 8 | $ 13.750,00 | $ 11.250,00 | $ 12.500,00 | $ 100.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | CARPETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO (APROX. 37X26.5 CM) ELABORADA EN CARTÓN KRAFT NP DE 600 GRS, DISEÑADA PARA ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON DOBLE TAPA, ALETAS DE 20 CM, SOLAPA DE 2.5 CM Y REFUERZO EN TELA O PAPEL KRAFT EN EL ÁREA DEL GANCHO LEGAJADOR. INCLUYE CUADRO IMPRESO PARA ROTULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONTENIDO, IDEAL PARA ARCHIVO CORPORATIVO O LEGAL. | UNIDAD | 460 | $ 5.995,00 | $ 4.905,00 | $ 5.450,00 | $ 2.507.000,00 |
| 20 | CINTA CORRECTORA | UNIDAD | 10 | $ 9.900,00 | $ 8.100,00 | $ 9.000,00 | $ 90.000,00 |
| 21 | ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR -GRUESA | UNIDAD | 8 | $ 12.320,00 | $ 10.080,00 | $ 11.200,00 | $ 89.600,00 |
| 22 | ROLLO CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA (Peligro) precaución 500 mts. | UNIDAD | 3 | $ 54.340,00 | $ 44.460,00 | $ 49.400,00 | $ 148.200,00 |
| 23 | CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48MM X 200 METROS | UNIDAD | 5 | $ 26.400,00 | $ 21.600,00 | $ 24.000,00 | $ 120.000,00 |
| 24 | COSEDORA ESTANDAR CON CAPACIDAD PARA 20 HOJAS. | UNIDAD | 3 | $ 27.027,00 | $ 22.113,00 | $ 24.570,00 | $ 73.710,00 |
| 25 | ESCOBA. ALTURA DE LA FIBRA DE 10 CM Y AREA DE BARRIDO DE 36 CM | UNIDAD | 2 | $ 30.800,00 | $ 25.200,00 | $ 28.000,00 | $ 56.000,00 |
| 26 | ESPONJILLA MULTIUSOS ORO/PLATA X3UNIDADES | PAQUETE | 2 | $ 13.200,00 | $ 10.800,00 | $ 12.000,00 | $ 24.000,00 |
| 27 | ESTABILIZADOR CORRIENTE DE 1000V | UNIDAD | 1 | $ 129.140,00 | $ 105.660,00 | $ 117.400,00 | $ 117.400,00 |
| 28 | FUENTE DE PODER ATX 750W 24 PINES CABLE PARA PC TORRE EQUIPO | UNIDAD | 1 | $ 227.700,00 | $ 186.300,00 | $ 207.000,00 | $ 207.000,00 |
| 29 | GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO PARA CARPETAS. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 280 HOJAS DE | PAQUETE | 40 | $ 14.157,00 | $ 11.583,00 | $ 12.870,00 | $ 514.800,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 75 G. PARA PERFORACIONES DE 7 Y 8 CM X20 UND | | | | | | |
| 30 | GUANTE CAUCHO BICOLOR CALIBRE 35, TALLA 8 1/2, REUTILIZABLES, GUANTE FABRICADO EN CAUCHO LÁTEX CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL, ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y LAVADA | UNIDAD | 3 | $ 12.980,00 | $ 10.620,00 | $ 11.800,00 | $ 35.400,00 |
| 31 | HUELLERO DACTILAR, TINTA COLOR NEGRO. | UNIDAD | 5 | $ 8.250,00 | $ 6.750,00 | $ 7.500,00 | $ 37.500,00 |
| 32 | JABON DETERGENTE EN POLVO X 3000 GR | UNIDAD | 10 | $ 32.670,00 | $ 26.730,00 | $ 29.700,00 | $ 297.000,00 |
| 33 | JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL LAVA LOZA X 500 ML | UNIDAD | 20 | $ 9.350,00 | $ 7.650,00 | $ 8.500,00 | $ 170.000,00 |
| 34 | JABON LIQUIDO PARA MANOS x 500ML | UNIDAD | 10 | $ 11.000,00 | $ 9.000,00 | $ 10.000,00 | $ 100.000,00 |
| 35 | KIT DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON 3150. INCLUYE COLORES NEGRO, AZUL, AMARILLO Y MAGENTA 70 ML CADA UNO. (PLANEACION) | UNIDAD | 2 | $ 228.800,00 | $ 187.200,00 | $ 208.000,00 | $ 416.000,00 |
| 36 | LIBRO DE CONTABILIDAD DE 200HOJAS-400 FOLIOS-3 COLUMNAS PASTA DURA | UNIDAD | 2 | $ 38.500,00 | $ 31.500,00 | $ 35.000,00 | $ 70.000,00 |
| 37 | LICENCIAS ANTIVIRUS (SERIAL PARA ACTIVACIÓN DE 20 EQUIPOS Y UN SERVIDOR) | UNIDAD | 1 | $ 3.080.000,00 | $ 2.520.000,00 | $ 2.800.000,00 | $ 2.800.000,00 |
| 38 | LIMPIA PISOS FRASCO x 3000 ML DIVERSOS OLORES | UNIDAD | 10 | $ 36.300,00 | $ 29.700,00 | $ 33.000,00 | $ 330.000,00 |
| 39 | MOUSE USB. M80 MULTICOLORES / RGB: DPI: 2400. CONEXIÓN: USB. BOTONES: 2 BOTONES Y 1 SCROOLL. LARGO DEL CABLE: 1.5M. | UNIDAD | 3 | $ 88.000,00 | $ 72.000,00 | $ 80.000,00 | $ 240.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | RETROILUMINADO DE: 7 COLORES | | | | | | |
| 40 | NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76MM COLORES NEON 100 HOJAS | UNIDAD | 20 | $ 8.580,00 | $ 7.020,00 | $ 7.800,00 | $ 156.000,00 |
| 41 | PAD MOUSE | UNIDAD | 5 | $ 33.000,00 | $ 27.000,00 | $ 30.000,00 | $ 150.000,00 |
| 42 | PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA x 24 UNIDADES. | PACA | 5 | $ 48.400,00 | $ 39.600,00 | $ 44.000,00 | $ 220.000,00 |
| 43 | PAQUETE DE LIMPIONES DE MICROFIBRA x 30 unidades | PAQUETE | 1 | $ 99.000,00 | $ 81.000,00 | $ 90.000,00 | $ 90.000,00 |
| 44 | PEGANTE LÍQUIDO PARA USO EN PAPEL Y/O CARTÓN. ADHESIVO TIPO POLIVINIL DE COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN DE 250 GR | UNIDAD | 5 | $ 8.250,00 | $ 6.750,00 | $ 7.500,00 | $ 37.500,00 |
| 45 | PEGANTE EN BARRA DE 20G | UNIDAD | 15 | $ 8.580,00 | $ 7.020,00 | $ 7.800,00 | $ 117.000,00 |
| 46 | PLANILLERAS ACRILICO TIPO OFICIO | UNIDAD | 5 | $ 16.500,00 | $ 13.500,00 | $ 15.000,00 | $ 75.000,00 |
| 47 | RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA CABO DE MADERA. | UNIDAD | 1 | $ 14.300,00 | $ 11.700,00 | $ 13.000,00 | $ 13.000,00 |
| 48 | RESALTADOR COLORES SURTIDOS. TINTA NO TÓXICA. | UNIDAD | 30 | $ 3.575,00 | $ 2.925,00 | $ 3.250,00 | $ 97.500,00 |
| 49 | SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA | UNIDAD | 55 | $ 550,00 | $ 450,00 | $ 500,00 | $ 27.500,00 |
| 50 | SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO | UNIDAD | 50 | $ 660,00 | $ 540,00 | $ 600,00 | $ 30.000,00 |
| 51 | TABLA ACRILICA PORTA DOCUMENTOS CON TAPA PARA SALIDA A CAMPO TAMAÑO OFICIO | UNIDAD | 1 | $ 47.300,00 | $ 38.700,00 | $ 43.000,00 | $ 43.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52 | TECLADO USB PC COMFORT. 104 TECLAS CON PINTURA RESISTENTE. CABLE 1.5 MTS. CONEXIÓN USB SIN FERRIT. SISTEMA ANTIDERRAME. TECLAS SILENCIOSAS | UNIDAD | 5 | $ 110.000,00 | $ 90.000,00 | $ 100.000,00 | $ 500.000,00 |
| 53 | TIJERAS TIPO OFICINA | UNIDAD | 10 | $ 9.423,70 | $ 7.710,30 | $ 8.567,00 | $ 85.670,00 |
| 54 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASER 1102W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD ) | UNIDAD | 7 | $ 108.680,00 | $ 88.920,00 | $ 98.800,00 | $ 691.600,00 |
| 55 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3040. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD ) | UNIDAD | 7 | $ 243.100,00 | $ 198.900,00 | $ 221.000,00 | $ 1.547.000,00 |
| 56 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3860. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD ) | UNIDAD | 6 | $ 286.000,00 | $ 234.000,00 | $ 260.000,00 | $ 1.560.000,00 |
| 57 | TONER GENÉRICO COMPATIBLE CON IMPRESORA LASER HP 107W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD ) | UNIDAD | 5 | $ 200.200,00 | $ 163.800,00 | $ 182.000,00 | $ 910.000,00 |
| 58 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA SAMSUMG XPRESS M2020W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD | UNIDAD | 8 | $ 111.100,00 | $ 90.900,00 | $ 101.000,00 | $ 808.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 59 | TRAPERO DE MICROFIBRA COLOR BLANCO TIPO JUMBO | UNIDAD | 3 | $ 45.760,00 | $ 37.440,00 | $ 41.600,00 | $ 124.800,00 |
| 60 | VASO DE CARTON 7 ONZ X50 UNIDADES | PAQUETE | 20 | $ 7.007,00 | $ 5.733,00 | $ 6.370,00 | $ 127.400,00 |
| 61 | PERFORADORA | UNIDAD | 3 | $ 38.467,00 | $ 31.473,00 | $ 34.970,00 | $ 104.910,00 |
| 62 | CARTULINA DE COLORES POR CUARTOS | UNIDAD | 5 | $ 1.540,00 | $ 1.260,00 | $ 1.400,00 | $ 7.000,00 |
| 63 | CABLE HDMI 3 MTS | UNIDAD | 1 | $ 23.100,00 | $ 18.900,00 | $ 21.000,00 | $ 21.000,00 |
| 64 | CABLE HDMI 5 MTS | UNIDAD | 1 | $ 31.900,00 | $ 26.100,00 | $ 29.000,00 | $ 29.000,00 |
| 65 | CABLE HDMI 10 MTS | UNIDAD | 1 | $ 41.800,00 | $ 34.200,00 | $ 38.000,00 | $ 38.000,00 |
| 66 | CAPTURADORA DE VIDEO USB | UNIDAD | 1 | $ 115.500,00 | $ 94.500,00 | $ 105.000,00 | $ 105.000,00 |
| 67 | ADAPTADOR MINI HDMI A HDMI (cámaras para transmisiones) | UNIDAD | 1 | $ 27.500,00 | $ 22.500,00 | $ 25.000,00 | $ 25.000,00 |
| 68 | PILA AA (Cámara para transmisiones) | UNIDAD | 10 | $ 40.810,00 | $ 33.390,00 | $ 37.100,00 | $ 371.000,00 |
| 69 | CARGADOR DE PILAS AA (Cámara para transmisiones) | UNIDAD | 1 | $ 77.000,00 | $ 63.000,00 | $ 70.000,00 | $ 70.000,00 |
| 70 | DISCO DURO SOLIDO INTERNO 480GB PARA PORTATIL | UNIDAD | 7 | $ 275.000,00 | $ 225.000,00 | $ 250.000,00 | $ 1.750.000,00 |
| 71 | DISCO DURO EXTERNO 1 TB | UNIDAD | 1 | $ 357.500,00 | $ 292.500,00 | $ 325.000,00 | $ 325.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | CABLE XLR 3 MTS | UNIDAD | 1 | $ 100.100,00 | $ 81.900,00 | $ 91.000,00 | $ 91.000,00 |
| 73 | TARJETA MICRO SD DE 128 GB | UNIDAD | 1 | $ 70.400,00 | $ 57.600,00 | $ 64.000,00 | $ 64.000,00 |
| 74 | SILLA EJECUTIVA GERENCIAL MAGNUX ERGONÓMICA COLOR NEGRO CON TAPIZADO MESH NEW | UNIDAD | 2 | $ 797.500,00 | $ 652.500,00 | $ 725.000,00 | $ 1.450.000,00 |
| 75 | PAQUETE DE BOLSA INDUSTRAL X10 UNIDADES | PAQUETE | 10 | $ 14.080,00 | $ 11.520,00 | $ 12.800,00 | $ 128.000,00 |
| 76 | FILTRO PARA GRECA EN TELA DE 120 TINTOS CON DIAMETRO DE 37 CM | UNIDAD | 2 | $ 27.500,00 | $ 22.500,00 | $ 25.000,00 | $ 50.000,00 |
| 77 | SACA GANCHOS | UNIDAD | 5 | $ 5.555,00 | $ 4.545,00 | $ 5.050,00 | $ 25.250,00 |
| 78 | PARLANTES DE ESCRITORIO USB PARA PC, CON CONTROL DE VOLUMEN OPCIONAL | UNIDAD | 1 | $ 79.200,00 | $ 64.800,00 | $ 72.000,00 | $ 72.000,00 |
| 79 | BORRADORES MIGA DE PAN | UNIDAD | 5 | $ 1.980,00 | $ 1.620,00 | $ 1.800,00 | $ 9.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 29.970.740,00** | | | |
| **COMISARIA** | | | | | | | |
| 1 | SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA, SILLA DE ESCRITORIO DE COMPUTADORA CON RESPALDO ALTO CON SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE Y REPOSACABEZAS, CÓMODA SILLA DE JUEGOS CON REPOSABRAZOS 3D, SILLA RODANTE | UNIDAD | 1 | $ 1.045.000,00 | $ 855.000,00 | $ 950.000,00 | $ 950.000,00 |
| 2 | TONNER GENERICO PARA IMPRESORA LASER JET PRO MFP 4103 (COMISARIA) | UNIDAD | 5 | $ 319.000,00 | $ 261.000,00 | $ 290.000,00 | $ 1.450.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JETP 1005 (COMISARIA). (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD ) | UNIDAD | 1 | $ 109.450,00 | $ 89.550,00 | $ 99.500,00 | $ 99.500,00 |
| 4 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASER 1102W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD ) | UNIDAD | 1 | $ 108.680,00 | $ 88.920,00 | $ 98.800,00 | $ 98.800,00 |
| 5 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA (LARGO 21,6 CM X ANCHO 27,9 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 1 | $ 269.500,00 | $ 220.500,00 | $ 245.000,00 | $ 245.000,00 |
| 6 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO (LARGO 33 CM X ANCHO 21,6 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 1 | $ 272.800,00 | $ 223.200,00 | $ 248.000,00 | $ 248.000,00 |
| 7 | CARPETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO (APROX. 37X26.5 CM) ELABORADA EN CARTÓN KRAFT NP DE 600 GRS, DISEÑADA PARA ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON DOBLE TAPA, ALETAS DE 20 CM, SOLAPA DE 2.5 CM Y REFUERZO EN TELA O PAPEL KRAFT EN EL ÁREA DEL GANCHO LEGAJADOR. INCLUYE CUADRO IMPRESO PARA ROTULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONTENIDO, IDEAL PARA ARCHIVO CORPORATIVO O LEGAL. | UNIDAD | 20 | $ 5.995,00 | $ 4.905,00 | $ 5.450,00 | $ 109.000,00 |
| 8 | CAJA DE COLORES | CAJA | 1 | $ 15.180,00 | $ 12.420,00 | $ 13.800,00 | $ 13.800,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | CAJA x 12 UNIDADES DE ESFEROS COLOR NEGRO. SECADO RÁPIDO | CAJA | 1 | $ 14.630,00 | $ 11.970,00 | $ 13.300,00 | $ 13.300,00 |
| 10 | CAJA x 12 UNIDADES DE LAPIZ DE MADERA MINA DE GRAFITO. DUREZA HB ó No. 2. CON BORRADOR | CAJA | 1 | $ 13.750,00 | $ 11.250,00 | $ 12.500,00 | $ 12.500,00 |
| 11 | CINTA ENMASCARAR DE PAPEL 24MM X 40M TESA MULTIPROPOSITO | UNIDAD | 1 | $ 16.720,00 | $ 13.680,00 | $ 15.200,00 | $ 15.200,00 |
| 12 | CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48MM X 200 METROS | UNIDAD | 1 | $ 26.400,00 | $ 21.600,00 | $ 24.000,00 | $ 24.000,00 |
| 13 | AGENDA DEL AÑO 2026 | UNIDAD | 1 | $ 38.500,00 | $ 31.500,00 | $ 35.000,00 | $ 35.000,00 |
| 14 | CAJA PARA ARCHIVO CON APERTURA FRONTAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO. CON PAREDES DE CARTÓN REFORZADO. MEDIDA ESTÁNDAR (LXAXH) 40CM X 21CM X 26CM. Incluido cuadro para relacionar contenido. | UND | 10 | $ 15.290,00 | $ 12.510,00 | $ 13.900,00 | $ 139.000,00 |
| 15 | HUELLERO DACTILAR, TINTA COLOR NEGRO. | UNIDAD | 3 | $ 11.000,00 | $ 9.000,00 | $ 10.000,00 | $ 30.000,00 |
| 16 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO (LARGO 33 CM X ANCHO 21,6 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 1 | $ 272.800,00 | $ 223.200,00 | $ 248.000,00 | $ 248.000,00 |
| 17 | AGENDA DEL AÑO 2026 | UNIDAD | 1 | $ 38.500,00 | $ 31.500,00 | $ 35.000,00 | $ 35.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | CARPETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO (APROX. 37X26.5 CM) ELABORADA EN CARTÓN KRAFT NP DE 600 GRS, DISEÑADA PARA ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON DOBLE TAPA, ALETAS DE 20 CM, SOLAPA DE 2.5 CM Y REFUERZO EN TELA O PAPEL KRAFT EN EL ÁREA DEL GANCHO LEGAJADOR. INCLUYE CUADRO IMPRESO PARA ROTULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONTENIDO, IDEAL PARA ARCHIVO CORPORATIVO O LEGAL. | UNIDAD | 12 | $ 5.995,00 | $ 4.905,00 | $ 5.450,00 | $ 65.400,00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 3.831.500,00** | | | |
| **REGISTRADURIA** | | | | | | | |
| 1 | COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE-13-N305, MEMORIA RAM DDR4 8GB, DISCO DURO SOLIDO SSD 512GB PCIEG3, PANTALLA DE 15,6 FHD | UNIDAD | 1 | $ 2.860.000,00 | $ 2.340.000,00 | $ 2.600.000,00 | $ 2.600.000,00 |
| 2 | TERA ADATA HV6205 | UNIDAD | 1 | $ 448.800,00 | $ 367.200,00 | $ 408.000,00 | $ 408.000,00 |
| 3 | EXTENSIÓN CON MULTITOMA CERTIFICACION RTIE | UNIDAD | 1 | $ 57.200,00 | $ 46.800,00 | $ 52.000,00 | $ 52.000,00 |
| 4 | TONER IMPRESORA LASERJET PRO MFP M426DW | UNIDAD | 2 | $ 209.000,00 | $ 171.000,00 | $ 190.000,00 | $ 380.000,00 |
| 5 | TONER PARA IMPRESORA RICOH SP 3710SF | UNIDAD | 1 | $ 572.000,00 | $ 468.000,00 | $ 520.000,00 | $ 520.000,00 |
| 6 | SILLA GERENCIAL COLOR NEGRO, MATERIAL CUERINA, BASE CROMADA, BRAZOS | UNIDAD | 1 | $ 990.000,00 | $ 810.000,00 | $ 900.000,00 | $ 900.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ACOLCHADOS, FIJOS, ESPALDAR ALTO, MEDIANO, RECLINACIÓN MODO FIJO 4 ÁNGULOS DE BLOQUEO, MODO RECLINACIÓN LIBRE, SISTEMA SYNCRO AVANZADO, RUEDAS 5 RUEDAS, COLOR NEGRO, DIÁMETRO 5 CM, NYLON, AJUSTES ALTURA DE SILLA AJUSTABLE, DUREZA DE RECLINACIÓN AJUSTABLE CON PERILLA. | | | | | | |
| 7 | CARPETA 4 ALETAS BLANCA | UNIDAD | 50 | $ 3.850,00 | $ 3.150,00 | $ 3.500,00 | $ 175.000,00 |
| 8 | PEGASTIC 40 G | UNIDAD | 5 | $ 10.725,00 | $ 8.775,00 | $ 9.750,00 | $ 48.750,00 |
| 9 | CORRECTOR TIPO CINTA | UNIDAD | 4 | $ 9.900,00 | $ 8.100,00 | $ 9.000,00 | $ 36.000,00 |
| 10 | PAQUETE POR 10 UNIDADES STIKERS ADHESIVO - IMPRIME LASER TAMAÑO CARTA | UNIDAD | 10 | $ 23.320,00 | $ 19.080,00 | $ 21.200,00 | $ 212.000,00 |
| 11 | ROLLO CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA (PELIGRO) PRECAUCIÓN 500 MTS | UNIDAD | 1 | $ 54.340,00 | $ 44.460,00 | $ 49.400,00 | $ 49.400,00 |
| 12 | SOBRES DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO | UNIDAD | 20 | $ 869,00 | $ 711,00 | $ 790,00 | $ 15.800,00 |
| 13 | TABLA PLANILLERA DE APOYO CON DEPÓSITO - PORTA DOCUMENTOS | UNIDAD | 2 | $ 13.585,00 | $ 11.115,00 | $ 12.350,00 | $ 24.700,00 |
| 14 | MOUSE ERGONÓMICO | UNIDAD | 2 | $ 88.000,00 | $ 72.000,00 | $ 80.000,00 | $ 160.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | TINTA PARA SELLOS | UNIDAD | 1 | $ 19.800,00 | $ 16.200,00 | $ 18.000,00 | $ 18.000,00 |
| 16 | PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS | UNIDAD | 5 | $ 13.200,00 | $ 10.800,00 | $ 12.000,00 | $ 60.000,00 |
| 17 | ESCARAPELAS DE 10X15 PLÁSTICA CON CORDÓN | UNIDAD | 110 | $ 4.620,00 | $ 3.780,00 | $ 4.200,00 | $ 462.000,00 |
| 18 | ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR GRUESA | UNIDAD | 3 | $ 12.320,00 | $ 10.080,00 | $ 11.200,00 | $ 33.600,00 |
| 19 | CAJA DE LAPICES MINA NEGRO | UNIDAD | 2 | $ 10.120,00 | $ 8.280,00 | $ 9.200,00 | $ 18.400,00 |
| 20 | BORRADORES MIGA DE PAN | UNIDAD | 5 | $ 1.980,00 | $ 1.620,00 | $ 1.800,00 | $ 9.000,00 |
| 21 | CAJA DE LAPÍZ NO. 2 HB EN MADERA X 12 UNIDADES | UNIDAD | 2 | $ 18.432,70 | $ 15.081,30 | $ 16.757,00 | $ 33.514,00 |
| 22 | TIJERAS DE OFICINA OFFI-ESCO 8,5 PULGADAS | UNIDAD | 5 | $ 15.730,00 | $ 12.870,00 | $ 14.300,00 | $ 71.500,00 |
| 23 | GALÓN JABÓN DE MANOS | UNIDAD | 2 | $ 46.750,00 | $ 38.250,00 | $ 42.500,00 | $ 85.000,00 |
| 24 | PAQUETE DE BOLSAS DE BASURA NEGRA GRANDE GRUESA 83*93 CM POR 5 UNIDADES | UNIDAD | 1 | $ 11.000,00 | $ 9.000,00 | $ 10.000,00 | $ 10.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | ALIMENTACIÓN COMISIÓN ESCRUTADORA Y CLAVEROS ( **10 ALMUERZO**S, COMPUESTO POR: JUGO O PORCIÓN DE FRUTA (CUALQUIER FRUTA / SABOR, 250 CC) SOPA (VARIEDAD EN SOPAS (VERDURAS, PASTO, AJIACO, ETC, 220 GR) PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, HÍGADO, PESCADO, ETC,125 GR) CEREAL, (ARROZ BLANCO O COMBINADO, 80 GR), ALIMENTO ENERGÉTICO (PAPA, YUCA, PLÁTANO, ESPAGUETI, MACARRÓN ETC 100 GR), LEGUMINOSA (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJA ETC, 60 GR) ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACAS, ETC 100 GR) POSTRE (VARIADO 40 GR)); **(10 CENAS**, SÁNDWICH O PAPA COSIDA O PASTEL DE POLLO O EMPANADA POR 250 GRAMOS Y JUGO X 500 ML) | UNIDAD | 20 | $ 20.900,00 | $ 17.100,00 | $ 19.000,00 | $ 380.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 6.762.664,00** | | | |
| **DESARROLLO ELECCIONES** | | | | | | | |
| 1 | GUAYA (CABLES DE ACERO) SON ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ELEVACIÓN, GENERALMENTE DE ACERO GALVANIZADO O AL CARBONO, CARACTERIZADAS POR SU CONSTRUCCIÓN DE HILOS TORCIDOS DE 1/4" | METROS | 120 | $ 5.280,00 | $ 4.320,00 | $ 4.800,00 | $ 576.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | LAS UES METÁLICAS, GRAPAS O "PERROS" DE PRESIÓN DE DOBLE TUERCA PARA GUAYA (CABLE DE ACERO) DE 1/4". | UNIDAD | 8 | $ 5.280,00 | $ 4.320,00 | $ 4.800,00 | $ 38.400,00 |
| 3 | CABLE DE COBRE CALIBRE 12 AWG, TIPO THHN/THWN-2, CON ESTRUCTURA DE 7 HILOS (CABLEADO CLASE B), ES UN CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 600V, 90°C | ROLLO | 1 | $ 418.000,00 | $ 342.000,00 | $ 380.000,00 | $ 380.000,00 |
| 4 | EL CABLE DÚPLEX CALIBRE 12 AWG (2X12) ES UN CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE BLANDO, DISEÑADO PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES DE BAJA TENSIÓN | METROS | 45 | $ 9.900,00 | $ 8.100,00 | $ 9.000,00 | $ 405.000,00 |
| 5 | PORTALÁMPARAS SON COMPONENTES ELÉCTRICOS DISEÑADOS PARA FIJAR Y CONECTAR BOMBILLAS, SIENDO LA ROSCA EDISON (E27) LA MÁS COMÚN. FUNCIONAN GENERALMENTE A VOLTAJES | UNIDAD | 18 | $ 9.900,00 | $ 8.100,00 | $ 9.000,00 | $ 162.000,00 |
| 6 | BOMBILLOS LED DE 30W SON SOLUCIONES DE ALTA POTENCIA IDEALES PARA ILUMINACIÓN INTERIOR COMERCIAL O EXTERIOR, OFRECIENDO UN FLUJO LUMINOSO DE 2400 A 2700 LÚMENES, EQUIVALENTE A BOMBILLAS TRADICIONALES DE 175W-300W | UNIDAD | 18 | $ 24.200,00 | $ 19.800,00 | $ 22.000,00 | $ 396.000,00 |
| 7 | CINTA NEGRA AISLANTE ALTA FLEXIBILIDAD, RESISTENCIA A RAYOS UV, HUMEDAD Y UNA TEMPERATURA OPERATIVA COMÚN DE 80°C. | UNIDAD | 1 | $ 8.800,00 | $ 7.200,00 | $ 8.000,00 | $ 8.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | REAKER MONOPOLAR (1 POLO) DE 30 AMPERIOS PARA RIEL DIN (MINI BREAKER) | UNIDAD | 1 | $ 24.200,00 | $ 19.800,00 | $ 22.000,00 | $ 22.000,00 |
| 9 | REFLECTORES LED DE 30W SON LUMINARIAS DE ALTA EFICIENCIA PARA EXTERIORES, QUE OFRECEN ENTRE 2300 Y 3000 LÚMENES, EQUIVALENTES A REFLECTORES HALÓGENOS DE 175W-200W. | UNIDAD | 4 | $ 57.200,00 | $ 46.800,00 | $ 52.000,00 | $ 208.000,00 |
| 10 | AMARRADERAS PLÁSTICAS (BRIDAS/AMARRES DE NYLON) VIENEN EN UNA AMPLIA GAMA DE TAMAÑOS, COMÚNMENTE DESDE 10 CMX100 UNIDADES | PAQUETE | 2 | $ 12.100,00 | $ 9.900,00 | $ 11.000,00 | $ 22.000,00 |
| 11 | GEOTEXTIL UN ROLLO TÍPICO DE 3.8M X 110M CUBRE APROX. 418 M2M SQUARED 2. LAS ESPECIFICACIONES INCLUYEN ALTA RESISTENCIA, PERMEABILIDAD Y, A MENUDO, PROTECCIÓN UV | METROS | 127 | $ 8.800,00 | $ 7.200,00 | $ 8.000,00 | $ 1.016.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 3.233.400,00** |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** | | | | | | | **$ 43.798.304,00** |

## *6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

De acuerdo con lo anterior el valor estimado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Municipio es la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($43.798.304)** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato que se suscriba, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | Cant. | VALOR PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **ADMINISTRACION MUNICIPAL** | | | | | |
| 1 | AGENDA PARA PROGRAMAR DILIGENCIAS: Planeador mensual de escritorio Características: •Medidas: 22 x 28 cm • Incluye hoja de stikers • Numero de hojas: 12 • Lomo argollado | UNIDAD | 1 | $ 35.000,00 | $ 35.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | AZUCAR BLANCO EN SOBRE DE 975 GX 100 UNIDADES | PAQUETE | 1 | $ 23.000,00 | $ 23.000,00 |
| 3 | BALDE CON ESCURRIDOR 19 litros | UNIDAD | 1 | $ 53.000,00 | $ 53.000,00 |
| 4 | BANDERITAS SEPARADORAS ADHESIVAS. PAQUETE x 100 BANDERITAS. | UNIDAD | 69 | $ 10.200,00 | $ 703.800,00 |
| 5 | BISTURI TIPO OFICINA | UNIDAD | 8 | $ 10.850,00 | $ 86.800,00 |
| 6 | BLANQUEADOR LÍQUIDO x 1000 ML | UNIDAD | 15 | $ 7.900,00 | $ 118.500,00 |
| 7 | BOLSA PARA PLANOS | UNIDAD | 10 | $ 5.800,00 | $ 58.000,00 |
| 8 | BOMBILLO LED 50W AHORRADOR LUZ BLANCA ALTA POTENCIA GRANDE | UNIDAD | 15 | $ 36.000,00 | $ 540.000,00 |
| 9 | BOMBILLO MINI ESPIRAL DE LUZ FRIA DE 20W | UNIDAD | 8 | $ 32.000,00 | $ 256.000,00 |
| 10 | CAFÉ MOLIDO DE 2.500 G | UNIDAD | 10 | $ 65.000,00 | $ 650.000,00 |
| 11 | CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA M AZUL 50 unidades | CAJA | 1 | $ 42.000,00 | $ 42.000,00 |
| 12 | CAJA DE TAPABOCAS AZUL EMPAQUE INDIVIDUA 50 unidades | CAJA | 1 | $ 22.000,00 | $ 22.000,00 |
| 13 | CAJA PARA ARCHIVO CON APERTURA FRONTAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO. CON PAREDES DE CARTÓN REFORZADO. MEDIDA ESTÁNDAR (LXAXH) 40CM X 21CM X 26CM. Incluido cuadro para relacionar contenido. | UND | 100 | $ 13.900,00 | $ 1.390.000,00 |
| 14 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA (LARGO 21,6 CM X ANCHO 27,9 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 8 | $ 245.000,00 | $ 1.960.000,00 |
| 15 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO (LARGO 33 CM X ANCHO 21,6 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 13 | $ 248.000,00 | $ 3.224.000,00 |
| 16 | CAJA x 100 UNIDADES DE GANCHOS CLIPS CON RECUBRIMIENTO DE ZINC ELECTROLITICO. SUJECION DE 2 A 15 HOJAS DE 75 GR. | CAJA | 5 | $ 2.500,00 | $ 12.500,00 |
| 17 | CAJA x 12 UNIDADES DE ESFEROS COLOR NEGRO. SECADO RÁPIDO | CAJA | 8 | $ 13.300,00 | $ 106.400,00 |
| 18 | CAJA x 12 UNIDADES DE LAPIZ DE MADERA MINA DE GRAFITO. DUREZA HB ó No. 2. CON BORRADOR | CAJA | 8 | $ 12.500,00 | $ 100.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | CARPETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO (APROX. 37X26.5 CM) ELABORADA EN CARTÓN KRAFT NP DE 600 GRS, DISEÑADA PARA ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON DOBLE TAPA, ALETAS DE 20 CM, SOLAPA DE 2.5 CM Y REFUERZO EN TELA O PAPEL KRAFT EN EL ÁREA DEL GANCHO LEGAJADOR. INCLUYE CUADRO IMPRESO PARA ROTULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONTENIDO, IDEAL PARA ARCHIVO CORPORATIVO O LEGAL. | UNIDAD | 460 | $ 5.450,00 | $ 2.507.000,00 |
| 20 | CINTA CORRECTORA | UNIDAD | 10 | $ 9.000,00 | $ 90.000,00 |
| 21 | ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR -GRUESA | UNIDAD | 8 | $ 11.200,00 | $ 89.600,00 |
| 22 | ROLLO CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA (Peligro) precaución 500 mts. | UNIDAD | 3 | $ 49.400,00 | $ 148.200,00 |
| 23 | CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48MM X 200 METROS | UNIDAD | 5 | $ 24.000,00 | $ 120.000,00 |
| 24 | COSEDORA ESTANDAR CON CAPACIDAD PARA 20 HOJAS. | UNIDAD | 3 | $ 24.570,00 | $ 73.710,00 |
| 25 | ESCOBA. ALTURA DE LA FIBRA DE 10 CM Y AREA DE BARRIDO DE 36 CM | UNIDAD | 2 | $ 28.000,00 | $ 56.000,00 |
| 26 | ESPONJILLA MULTIUSOS ORO/PLATA X3UNIDADES | PAQUETE | 2 | $ 12.000,00 | $ 24.000,00 |
| 27 | ESTABILIZADOR CORRIENTE DE 1000V | UNIDAD | 1 | $ 117.400,00 | $ 117.400,00 |
| 28 | FUENTE DE PODER ATX 750W 24 PINES CABLE PARA PC TORRE EQUIPO | UNIDAD | 1 | $ 207.000,00 | $ 207.000,00 |
| 29 | GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO PARA CARPETAS. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 280 HOJAS DE 75 G. PARA PERFORACIONES DE 7 Y 8 CM X20 UND | PAQUETE | 40 | $ 12.870,00 | $ 514.800,00 |
| 30 | GUANTE CAUCHO BICOLOR CALIBRE 35, TALLA 8 1/2, REUTILIZABLES, GUANTE FABRICADO EN CAUCHO LÁTEX CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL, ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y LAVADA | UNIDAD | 3 | $ 11.800,00 | $ 35.400,00 |
| 31 | HUELLERO DACTILAR, TINTA COLOR NEGRO. | UNIDAD | 5 | $ 7.500,00 | $ 37.500,00 |
| 32 | JABON DETERGENTE EN POLVO X 3000 GR | UNIDAD | 10 | $ 29.700,00 | $ 297.000,00 |
| 33 | JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL LAVA LOZA X 500 ML | UNIDAD | 20 | $ 8.500,00 | $ 170.000,00 |
| 34 | JABON LIQUIDO PARA MANOS x 500ML | UNIDAD | 10 | $ 10.000,00 | $ 100.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 35 | KIT DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON 3150. INCLUYE COLORES NEGRO, AZUL, AMARILLO Y MAGENTA 70 ML CADA UNO. (PLANEACION) | UNIDAD | 2 | $ 208.000,00 | $ 416.000,00 |
| 36 | LIBRO DE CONTABILIDAD DE 200HOJAS-400 FOLIOS-3 COLUMNAS PASTA DURA | UNIDAD | 2 | $ 35.000,00 | $ 70.000,00 |
| 37 | LICENCIAS ANTIVIRUS (SERIAL PARA ACTIVACIÓN DE 20 EQUIPOS Y UN SERVIDOR) | UNIDAD | 1 | $ 2.800.000,00 | $ 2.800.000,00 |
| 38 | LIMPIA PISOS FRASCO x 3000 ML DIVERSOS OLORES | UNIDAD | 10 | $ 33.000,00 | $ 330.000,00 |
| 39 | MOUSE USB. M80 MULTICOLORES / RGB: DPI: 2400. CONEXIÓN: USB. BOTONES: 2 BOTONES Y 1 SCROOLL. LARGO DEL CABLE: 1.5M. RETROILUMINADO DE: 7 COLORES | UNIDAD | 3 | $ 80.000,00 | $ 240.000,00 |
| 40 | NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76MM COLORES NEON 100 HOJAS | UNIDAD | 20 | $ 7.800,00 | $ 156.000,00 |
| 41 | PAD MOUSE | UNIDAD | 5 | $ 30.000,00 | $ 150.000,00 |
| 42 | PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA x 24 UNIDADES. | PACA | 5 | $ 44.000,00 | $ 220.000,00 |
| 43 | PAQUETE DE LIMPIONES DE MICROFIBRA x 30 unidades | PAQUETE | 1 | $ 90.000,00 | $ 90.000,00 |
| 44 | PEGANTE LÍQUIDO PARA USO EN PAPEL Y/O CARTÓN. ADHESIVO TIPO POLIVINIL DE COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN DE 250 GR | UNIDAD | 5 | $ 7.500,00 | $ 37.500,00 |
| 45 | PEGANTE EN BARRA DE 20G | UNIDAD | 15 | $ 7.800,00 | $ 117.000,00 |
| 46 | PLANILLERAS ACRILICO TIPO OFICIO | UNIDAD | 5 | $ 15.000,00 | $ 75.000,00 |
| 47 | RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA CABO DE MADERA. | UNIDAD | 1 | $ 13.000,00 | $ 13.000,00 |
| 48 | RESALTADOR COLORES SURTIDOS. TINTA NO TÓXICA. | UNIDAD | 30 | $ 3.250,00 | $ 97.500,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 49 | SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA | UNIDAD | 55 | $ 500,00 | $ 27.500,00 |
| 50 | SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO | UNIDAD | 50 | $ 600,00 | $ 30.000,00 |
| 51 | TABLA ACRILICA PORTA DOCUMENTOS CON TAPA PARA SALIDA A CAMPO TAMAÑO OFICIO | UNIDAD | 1 | $ 43.000,00 | $ 43.000,00 |
| 52 | TECLADO USB PC COMFORT. 104 TECLAS CON PINTURA RESISTENTE. CABLE 1.5 MTS. CONEXIÓN USB SIN FERRIT. SISTEMA ANTIDERRAME. TECLAS SILENCIOSAS | UNIDAD | 5 | $ 100.000,00 | $ 500.000,00 |
| 53 | TIJERAS TIPO OFICINA | UNIDAD | 10 | $ 8.567,00 | $ 85.670,00 |
| 54 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASER 1102W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 7 | $ 98.800,00 | $ 691.600,00 |
| 55 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3040. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 7 | $ 221.000,00 | $ 1.547.000,00 |
| 56 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3860. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 6 | $ 260.000,00 | $ 1.560.000,00 |
| 57 | TONER GENÉRICO COMPATIBLE CON IMPRESORA LASER HP 107W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 5 | $ 182.000,00 | $ 910.000,00 |
| 58 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA SAMSUMG XPRESS M2020W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD | UNIDAD | 8 | $ 101.000,00 | $ 808.000,00 |
| 59 | TRAPERO DE MICROFIBRA COLOR BLANCO TIPO JUMBO | UNIDAD | 3 | $ 41.600,00 | $ 124.800,00 |
| 60 | VASO DE CARTON 7 ONZ X50 UNIDADES | PAQUETE | 20 | $ 6.370,00 | $ 127.400,00 |
| 61 | PERFORADORA | UNIDAD | 3 | $ 34.970,00 | $ 104.910,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62 | CARTULINA DE COLORES POR CUARTOS | UNIDAD | 5 | $ 1.400,00 | $ 7.000,00 |
| 63 | CABLE HDMI 3 MTS | UNIDAD | 1 | $ 21.000,00 | $ 21.000,00 |
| 64 | CABLE HDMI 5 MTS | UNIDAD | 1 | $ 29.000,00 | $ 29.000,00 |
| 65 | CABLE HDMI 10 MTS | UNIDAD | 1 | $ 38.000,00 | $ 38.000,00 |
| 66 | CAPTURADORA DE VIDEO USB | UNIDAD | 1 | $ 105.000,00 | $ 105.000,00 |
| 67 | ADAPTADOR MINI HDMI A HDMI (cámaras para transmisiones) | UNIDAD | 1 | $ 25.000,00 | $ 25.000,00 |
| 68 | PILA AA (Cámara para transmisiones) | UNIDAD | 10 | $ 37.100,00 | $ 371.000,00 |
| 69 | CARGADOR DE PILAS AA (Cámara para transmisiones) | UNIDAD | 1 | $ 70.000,00 | $ 70.000,00 |
| 70 | DISCO DURO SOLIDO INTERNO 480GB PARA PORTATIL | UNIDAD | 7 | $ 250.000,00 | $ 1.750.000,00 |
| 71 | DISCO DURO EXTERNO 1 TB | UNIDAD | 1 | $ 325.000,00 | $ 325.000,00 |
| 72 | CABLE XLR 3 MTS | UNIDAD | 1 | $ 91.000,00 | $ 91.000,00 |
| 73 | TARJETA MICRO SD DE 128 GB | UNIDAD | 1 | $ 64.000,00 | $ 64.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 74 | SILLA EJECUTIVA GERENCIAL MAGNUX ERGONÓMICA COLOR NEGRO CON TAPIZADO MESH NEW | UNIDAD | 2 | $ 725.000,00 | $ 1.450.000,00 |
| 75 | PAQUETE DE BOLSA INDUSTRAL X10 UNIDADES | PAQUETE | 10 | $ 12.800,00 | $ 128.000,00 |
| 76 | FILTRO PARA GRECA EN TELA DE 120 TINTOS CON DIAMETRO DE 37 CM | UNIDAD | 2 | $ 25.000,00 | $ 50.000,00 |
| 77 | SACA GANCHOS | UNIDAD | 5 | $ 5.050,00 | $ 25.250,00 |
| 78 | PARLANTES DE ESCRITORIO USB PARA PC, CON CONTROL DE VOLUMEN OPCIONAL | UNIDAD | 1 | $ 72.000,00 | $ 72.000,00 |
| 79 | BORRADORES MIGA DE PAN | UNIDAD | 5 | $ 1.800,00 | $ 9.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 29.970.740,00** | |
| **COMISARIA** | | | | | |
| 1 | SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA, SILLA DE ESCRITORIO DE COMPUTADORA CON RESPALDO ALTO CON SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE Y REPOSACABEZAS, CÓMODA SILLA DE JUEGOS CON REPOSABRAZOS 3D, SILLA RODANTE | UNIDAD | 1 | $ 950.000,00 | $ 950.000,00 |
| 2 | TONNER GENERICO PARA IMPRESORA LASER JET PRO MFP 4103 (COMISARIA) | UNIDAD | 5 | $ 290.000,00 | $ 1.450.000,00 |
| 3 | TONER GENERICO PARA IMPRESORA HP LASER JETP 1005 (COMISARIA). (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 1 | $ 99.500,00 | $ 99.500,00 |
| 4 | TONER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA HP LASER 1102W. (SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONAL PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD) | UNIDAD | 1 | $ 98.800,00 | $ 98.800,00 |
| 5 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA (LARGO 21,6 CM X ANCHO 27,9 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 1 | $ 245.000,00 | $ 245.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO (LARGO 33 CM X ANCHO 21,6 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 1 | $ 248.000,00 | $ 248.000,00 |
| 7 | CARPETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO (APROX. 37X26.5 CM) ELABORADA EN CARTÓN KRAFT NP DE 600 GRS, DISEÑADA PARA ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON DOBLE TAPA, ALETAS DE 20 CM, SOLAPA DE 2.5 CM Y REFUERZO EN TELA O PAPEL KRAFT EN EL ÁREA DEL GANCHO LEGAJADOR. INCLUYE CUADRO IMPRESO PARA ROTULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONTENIDO, IDEAL PARA ARCHIVO CORPORATIVO O LEGAL. | UNIDAD | 20 | $ 5.450,00 | $ 109.000,00 |
| 8 | CAJA DE COLORES | CAJA | 1 | $ 13.800,00 | $ 13.800,00 |
| 9 | CAJA x 12 UNIDADES DE ESFEROS COLOR NEGRO. SECADO RÁPIDO | CAJA | 1 | $ 13.300,00 | $ 13.300,00 |
| 10 | CAJA x 12 UNIDADES DE LAPIZ DE MADERA MINA DE GRAFITO. DUREZA HB ó No. 2. CON BORRADOR | CAJA | 1 | $ 12.500,00 | $ 12.500,00 |
| 11 | CINTA ENMASCARAR DE PAPEL 24MM X 40M TESA MULTIPROPOSITO | UNIDAD | 1 | $ 15.200,00 | $ 15.200,00 |
| 12 | CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48MM X 200 METROS | UNIDAD | 1 | $ 24.000,00 | $ 24.000,00 |
| 13 | AGENDA DEL AÑO 2026 | UNIDAD | 1 | $ 35.000,00 | $ 35.000,00 |
| 14 | CAJA PARA ARCHIVO CON APERTURA FRONTAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO. CON PAREDES DE CARTÓN REFORZADO. MEDIDA ESTÁNDAR (LXAXH) 40CM X 21CM X 26CM. Incluido cuadro para relacionar contenido. | UND | 10 | $ 13.900,00 | $ 139.000,00 |
| 15 | HUELLERO DACTILAR, TINTA COLOR NEGRO. | UNIDAD | 3 | $ 10.000,00 | $ 30.000,00 |
| 16 | CAJA X 10 RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO (LARGO 33 CM X ANCHO 21,6 CM.) DE 75 GR, RESMAS POR 500 HOJAS. | CAJA | 1 | $ 248.000,00 | $ 248.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | AGENDA DEL AÑO 2026 | UNIDAD | 1 | $ 35.000,00 | $ 35.000,00 |
| 18 | CARPETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO (APROX. 37X26.5 CM) ELABORADA EN CARTÓN KRAFT NP DE 600 GRS, DISEÑADA PARA ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON DOBLE TAPA, ALETAS DE 20 CM, SOLAPA DE 2.5 CM Y REFUERZO EN TELA O PAPEL KRAFT EN EL ÁREA DEL GANCHO LEGAJADOR. INCLUYE CUADRO IMPRESO PARA ROTULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONTENIDO, IDEAL PARA ARCHIVO CORPORATIVO O LEGAL. | UNIDAD | 12 | $ 5.450,00 | $ 65.400,00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 3.831.500,00** | |
| **REGISTRADURIA** | | | | | |
| 1 | COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE-13-N305, MEMORIA RAM DDR4 8GB, DISCO DURO SOLIDO SSD 512GB PCIEG3, PANTALLA DE 15,6 FHD | UNIDAD | 1 | $ 2.600.000,00 | $ 2.600.000,00 |
| 2 | TERA ADATA HV6205 | UNIDAD | 1 | $ 408.000,00 | $ 408.000,00 |
| 3 | EXTENSIÓN CON MULTITOMA CERTIFICACION RTIE | UNIDAD | 1 | $ 52.000,00 | $ 52.000,00 |
| 4 | TONER IMPRESORA LASERJET PRO MFP M426DW | UNIDAD | 2 | $ 190.000,00 | $ 380.000,00 |
| 5 | TONER PARA IMPRESORA RICOH SP 3710SF | UNIDAD | 1 | $ 520.000,00 | $ 520.000,00 |
| 6 | SILLA GERENCIAL COLOR NEGRO, MATERIAL CUERINA, BASE CROMADA, BRAZOS ACOLCHADOS, FIJOS, ESPALDAR ALTO, MEDIANO, RECLINACIÓN MODO FIJO 4 ÁNGULOS DE BLOQUEO, MODO RECLINACIÓN LIBRE, SISTEMA SYNCRO AVANZADO, RUEDAS 5 RUEDAS, COLOR NEGRO, DIÁMETRO 5 CM, NYLON, AJUSTES ALTURA DE SILLA AJUSTABLE, DUREZA DE RECLINACIÓN AJUSTABLE CON PERILLA. | UNIDAD | 1 | $ 900.000,00 | $ 900.000,00 |
| 7 | CARPETA 4 ALETAS BLANCA | UNIDAD | 50 | $ 3.500,00 | $ 175.000,00 |
| 8 | PEGASTIC 40 G | UNIDAD | 5 | $ 9.750,00 | $ 48.750,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | CORRECTOR TIPO CINTA | UNIDAD | 4 | $ 9.000,00 | $ 36.000,00 |
| 10 | PAQUETE POR 10 UNIDADES STIKERS ADHESIVO - IMPRIME LASER TAMAÑO CARTA | UNIDAD | 10 | $ 21.200,00 | $ 212.000,00 |
| 11 | ROLLO CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA (PELIGRO) PRECAUCIÓN 500 MTS | UNIDAD | 1 | $ 49.400,00 | $ 49.400,00 |
| 12 | SOBRES DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO | UNIDAD | 20 | $ 790,00 | $ 15.800,00 |
| 13 | TABLA PLANILLERA DE APOYO CON DEPÓSITO - PORTA DOCUMENTOS | UNIDAD | 2 | $ 12.350,00 | $ 24.700,00 |
| 14 | MOUSE ERGONÓMICO | UNIDAD | 2 | $ 80.000,00 | $ 160.000,00 |
| 15 | TINTA PARA SELLOS | UNIDAD | 1 | $ 18.000,00 | $ 18.000,00 |
| 16 | PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS | UNIDAD | 5 | $ 12.000,00 | $ 60.000,00 |
| 17 | ESCARAPELAS DE 10X15 PLÁSTICA CON CORDÓN | UNIDAD | 110 | $ 4.200,00 | $ 462.000,00 |
| 18 | ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR GRUESA | UNIDAD | 3 | $ 11.200,00 | $ 33.600,00 |
| 19 | CAJA DE LAPICES MINA NEGRO | UNIDAD | 2 | $ 9.200,00 | $ 18.400,00 |
| 20 | BORRADORES MIGA DE PAN | UNIDAD | 5 | $ 1.800,00 | $ 9.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | CAJA DE LAPÍZ NO. 2 HB EN MADERA X 12 UNIDADES | UNIDAD | 2 | $ 16.757,00 | $ 33.514,00 |
| 22 | TIJERAS DE OFICINA OFFI-ESCO 8,5 PULGADAS | UNIDAD | 5 | $ 14.300,00 | $ 71.500,00 |
| 23 | GALÓN JABÓN DE MANOS | UNIDAD | 2 | $ 42.500,00 | $ 85.000,00 |
| 24 | PAQUETE DE BOLSAS DE BASURA NEGRA GRANDE GRUESA 83*93 CM POR 5 UNIDADES | UNIDAD | 1 | $ 10.000,00 | $ 10.000,00 |
| 25 | ALIMENTACIÓN COMISIÓN ESCRUTADORA Y CLAVEROS ( **10 ALMUERZO**S, COMPUESTO POR: JUGO O PORCIÓN DE FRUTA (CUALQUIER FRUTA / SABOR, 250 CC) SOPA (VARIEDAD EN SOPAS (VERDURAS, PASTO, AJIACO, ETC, 220 GR) PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, HÍGADO, PESCADO, ETC,125 GR) CEREAL, (ARROZ BLANCO O COMBINADO, 80 GR), ALIMENTO ENERGÉTICO (PAPA, YUCA, PLÁTANO, ESPAGUETI, MACARRÓN ETC 100 GR), LEGUMINOSA (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJA ETC, 60 GR) ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACAS, ETC 100 GR) POSTRE (VARIADO 40 GR)); **(10 CENAS**, SÁNDWICH O PAPA COSIDA O PASTEL DE POLLO O EMPANADA POR 250 GRAMOS Y JUGO X 500 ML) | UNIDAD | 20 | $ 19.000,00 | $ 380.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 6.762.664,00** | |
| **DESARROLLO ELECCIONES** | | | | | |
| 1 | GUAYA (CABLES DE ACERO) SON ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ELEVACIÓN, GENERALMENTE DE ACERO GALVANIZADO O AL CARBONO, CARACTERIZADAS POR SU CONSTRUCCIÓN DE HILOS TORCIDOS DE 1/4" | METROS | 120 | $ 4.800,00 | $ 576.000,00 |
| 2 | LAS UES METÁLICAS, GRAPAS O "PERROS" DE PRESIÓN DE DOBLE TUERCA PARA GUAYA (CABLE DE ACERO) DE 1/4". | UNIDAD | 8 | $ 4.800,00 | $ 38.400,00 |
| 3 | CABLE DE COBRE CALIBRE 12 AWG, TIPO THHN/THWN-2, CON ESTRUCTURA DE 7 HILOS (CABLEADO CLASE B), ES UN CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 600V, 90°C | ROLLO | 1 | $ 380.000,00 | $ 380.000,00 |
| 4 | EL CABLE DÚPLEX CALIBRE 12 AWG (2X12) ES UN CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE BLANDO, DISEÑADO PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES DE BAJA TENSIÓN | METROS | 45 | $ 9.000,00 | $ 405.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | PORTALÁMPARAS SON COMPONENTES ELÉCTRICOS DISEÑADOS PARA FIJAR Y CONECTAR BOMBILLAS, SIENDO LA ROSCA EDISON (E27) LA MÁS COMÚN. FUNCIONAN GENERALMENTE A VOLTAJES | UNIDAD | 18 | $ 9.000,00 | $ 162.000,00 |
| 6 | BOMBILLOS LED DE 30W SON SOLUCIONES DE ALTA POTENCIA IDEALES PARA ILUMINACIÓN INTERIOR COMERCIAL O EXTERIOR, OFRECIENDO UN FLUJO LUMINOSO DE 2400 A 2700 LÚMENES, EQUIVALENTE A BOMBILLAS TRADICIONALES DE 175W-300W | UNIDAD | 18 | $ 22.000,00 | $ 396.000,00 |
| 7 | CINTA NEGRA AISLANTE ALTA FLEXIBILIDAD, RESISTENCIA A RAYOS UV, HUMEDAD Y UNA TEMPERATURA OPERATIVA COMÚN DE 80°C. | UNIDAD | 1 | $ 8.000,00 | $ 8.000,00 |
| 8 | REAKER MONOPOLAR (1 POLO) DE 30 AMPERIOS PARA RIEL DIN (MINI BREAKER) | UNIDAD | 1 | $ 22.000,00 | $ 22.000,00 |
| 9 | REFLECTORES LED DE 30W SON LUMINARIAS DE ALTA EFICIENCIA PARA EXTERIORES, QUE OFRECEN ENTRE 2300 Y 3000 LÚMENES, EQUIVALENTES A REFLECTORES HALÓGENOS DE 175W-200W. | UNIDAD | 4 | $ 52.000,00 | $ 208.000,00 |
| 10 | AMARRADERAS PLÁSTICAS (BRIDAS/AMARRES DE NYLON) VIENEN EN UNA AMPLIA GAMA DE TAMAÑOS, COMÚNMENTE DESDE 10 CMX100 UNIDADES | PAQUETE | 2 | $ 11.000,00 | $ 22.000,00 |
| 11 | GEOTEXTIL UN ROLLO TÍPICO DE 3.8M X 110M CUBRE APROX. 418 M2M SQUARED 2. LAS ESPECIFICACIONES INCLUYEN ALTA RESISTENCIA, PERMEABILIDAD Y, A MENUDO, PROTECCIÓN UV | METROS | 127 | $ 8.000,00 | $ 1.016.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 3.233.400,00** |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** | | | | | **$ 43.798.304,00** |

**NOTA. El oferente debe tener en cuenta el tope de los rubros presupuestales que amparan el presente proceso de selección de contratistas y en ese sentido es importante que se aclare por parte de la entidad que al tratarse de rubros de destinación especifica no puede jugarse con los precios unitarios y con esto superar el valor del rubro consignado.**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

## 7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Boyacá, pagara al contratista de la siguiente forma:

Un único pago, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno del supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS LA DISPONIBILIDAD DE PAC.

**NOTA**: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Gobierno.

## *8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el treinta (31) de diciembre de 2026.

## *9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

El lugar de ejecución del presente contrato será; en el Municipio de Boyacá, Boyacá.

El domicilio contractual será el Municipio de Boyacá, Boyacá.

## *10. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:*

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicas establecidas en el numeral 3º de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

## 11. FACTORES DE DESEMPATE

### 11.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor |

| | |
|---|---|
| las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se |

| | |
|---|---|
| familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido |

| | |
|---|---|
| asociaciones mutuales. | por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural<br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

## 12. ***LIMITACIÓN MIPYME***

Al tenor del decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

## 13. ***SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES***

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio de Boyacá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000067 y 2026000069 del 13 de febrero de 2026.

| CDP | RUBRO/ FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2026000067 | 2.1.2.02.01.003/1.2.4.3.04 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) propósito general libre destinación. | $29.970.740 |
| | 2.3.2.02.01.003/ 1.2.3.1.19 | Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / estampilla | $3.831.500 |
| 2026000069 | 2.1.2.02.01.003 / 1.2.4.3.04 | Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / | $9.996.064 |

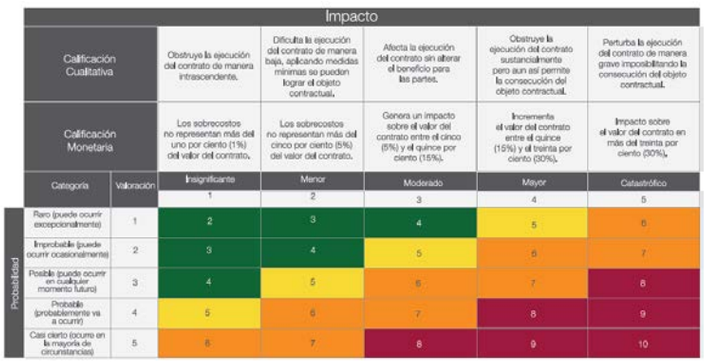
## 14. ***ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS***

| | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Estimación inadecuada de los costos | Reclamos por pagos inherentes al labores o beneficios no estimados en el contrato | POSIBLE | MENOR | 5 | Medio |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Económico | Mala calidad de del servicio | Afectación del equilibrio económico. | RARO | MENOR | 3 | Alto |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Económico | Aumento o disminución de los costos de comercialización | Liquidez para la consecución de los materiales. | POSIBLE | MENOR | 3 | Bajo |

| No | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMI | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENT | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA | MONITOREO Y REVISIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL | CATEGORÍA | CO DEL CONTRATO? | AR EL TRATAMIENTO | TRATAMIENTO | EL TRATAMIENTO | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **MUNICIPIO** | Acordar dejar estipulado que contratista asumirá los costos de pago de afiliación a salud pensión y riesgos Profesionales de los empleados durante la vigencia del contrato, asumirá todos los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con la ejecución del contrato | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo | SI | Supervisor del Contrato | Fecha de Inicio del contrato | Fecha de Terminación del Contrato | Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno | Una vez a la ejecución contractual |
| 2 | **MUNICIPIO** | Establecer y acordar los criterios de ejecución en la prestación de los servicios | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo | SI | Supervisor del Contrato | Fecha de Inicio del contrato | Fecha de Terminación del Contrato | Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno | Una vez a la ejecución contractual |
| 3 | **CONTRATISTA** | Realizar Con oportunidad la venta de elementos objeto del contrato. | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo | NO | Supervisor del Contrato | Fecha de Inicio del contrato | Fecha de Terminación del Contrato | Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables | Una vez a la ejecución contractual |

## TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | | | | | | |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3 y 4 | Riesgo Bajo |

## *15. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA*

Conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza, cuantía que no supera el 10% de la menor cuantía y forma de pago del contrato a celebrar aquí sugeridas, no se hace exigible la constitución de garantías.

## *16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.*

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

## *17. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Boyacá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

## 18. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de la necesidad para que el municipio de Boyacá realice la contratación para el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MOBILIARIO, CAFETERÍA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA 2026.**

## 19. ANEXOS

- Cotizaciones del servicio adelantadas por la entidad.
- Certificado de inclusión en el plan anual de adquisiciones

Presentado por,

ORIGINAL FIRMADO
**YESSI KATERINE GONZALEZ PORRAS**
Secretaria de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO
**DIANA PAOLA FONSECA TORRES**
Almacenista Municipal

**GESTIÓN DOCUMENTAL.**
Original: Secretaría de Gobierno
Ubicación: Carpeta del proceso contractual.
Elaboró: Yessi Katerine González Porras– secretaria de Gobierno / Diana Paola Fonseca Torres - Almacenista Municipal
Revisó: Adriana Sanabria González. – Apoyo Externa
Aprobó: Yessi Katerine González Porras– secretaria de Gobierno / Diana Paola Fonseca Torres - Almacenista Municipal